



## **COMISIÓN TEMPORAL DE REGLAMENTOS**

### **MINUTA**

**Tercera Sesión Extraordinaria Pública  
17 de junio de 2014**

**MINUTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE REGLAMENTOS, CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2014.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Reglamentos, celebrada el 04 de junio del año 2014.
3. Presentación de los Reglamentos del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información y de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, remitidos por la Presidencia de dicho Órgano para opinión de esta Comisión.
4. Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para su presentación ante Consejo General.
5. Presentación del Plan de Trabajo de Comisiones, derivado de lo aprobado por el Consejo General en el Acuerdo INE/CG47/2014.
6. Resumen de Acuerdos

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 17 de junio del año 2014, en la Sala 1 y 2 de Consejeros del Instituto Nacional Electoral, la Comisión Temporal de Reglamentos celebró su Tercera Sesión Extraordinaria pública, con la asistencia del Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, el Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral e integrante de la Comisión, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Consejero Electoral e integrante de la Comisión, la Maestra Rosa María Cano Melgoza, Directora Jurídica y Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Mariana de la Chica Huerta, en representación del Senador Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional, Lic. Adán Carro Pérez, en representación del Diputado Mauricio Sahuí Rivero, Consejero del Poder Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Gustavo Chacón López, en representación del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Lic. Alberto Romero Martínez, en representación del Diputado Ricardo Mejía Berdeja, Consejero del Poder Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Francisco Mancilla Martínez, en representación del Diputado Luis Antonio González Roldan, Consejero del Poder Legislativo del Partido Nueva Alianza, Lic. Luis Raúl Banuel Toledo, en representación del Diputado Ricardo Astudillo Suárez, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Alberto Efraín García Corona, en representación del Lic. Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Miguel Ángel Carballido, en representación del Lic. José Antonio Hernández Fraguas, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Julio Cesar Cisneros Domínguez, en representación del Mtro. Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. César Cruz R., en representación del Mtro. Pedro Vázquez González, representante propietario del Partido del Trabajo, Dra. Leticia Amezcua Fierro, en representación de la Profa. Sara Isabel Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Lic. Nikol Carmen Rodríguez De L'Orme, en representación del Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Marco Alberto Macías Iglesias, en representación del Prof. Roberto Pérez de Alba Blanco, representante propietario del Partido Nueva Alianza.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Con fundamento en el párrafo uno, del artículo 19 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto Nacional Electoral, solicitó a la Secretaría Técnica verifique y certifique la existencia del quórum.

**Mtra. Rosa María Cano:** Le informó al Presidente, que había quórum para sesionar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó a la Secretaria Técnica pasar al siguiente asunto.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó que el siguiente asunto se refería a la presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó a la Secretaria Técnica tomara la votación para aprobar el orden del día.

**Mtra. Rosa María Cano:** Se sometió a votación de los integrantes de la Comisión de Reglamentos el orden del día.

**Representante del PVEM:** Solicitó la palabra

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dio la palabra al representante del PVEM.

**Representante del PVEM:** Manifestó, buenas tardes.

Toca discutir varios reglamentos y al final la presentación de un plan de trabajo en comisiones.

El plan de trabajo, se pudiera subir como primer punto y dejar la discusión más amplia sobre los reglamentos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó: Sí, gracias a usted.

No tiene esta Presidencia inconveniente en modificar el orden del día para que pudiéramos revisar el plan de trabajo, primero, y después los reglamentos.

**Representante del PVEM:** Gracias.

**Mtra. Rosa María Cano:** Sometió a consideración el orden del día, con la propuesta de modificación en el orden propuesto por la representante del Partido Verde Ecologista, la cual fue aprobada.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó a la Secretaria Técnica consultara a los miembros de esa Comisión de Reglamentos su anuencia para la dispensa de la lectura de la documentación que fue previamente circulada.

**Mtra. Rosa María Cano:** En votación económica, consultó la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, en virtud de haber sido previamente distribuida, la cual fue aprobada.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó, a la Secretaria Técnica, pasara al siguiente punto del orden del día.

**Mtra. Rosa María Cano:** Informó: El siguiente punto del orden del día se refiere a la minuta de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Reglamentos, celebrada el 4 de junio del año 2014.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó a la Secretaria Técnica tomar la votación para la aprobación de la minuta.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, se somete a consideración la minuta de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Reglamentos celebrada el 4 de junio del año en curso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

La minuta ha sido aprobada, señor Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó a la Secretaria Técnica pasar al siguiente asunto.

**Mtra. Rosa María Cano:** Manifestó, el siguiente asunto se refiere a la presentación del plan de trabajo de comisiones, derivado de lo aprobado por el Consejo General en el acuerdo INE/CG/47/2014.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó, a la Secretaria Técnica, presentara el plan de trabajo de comisiones.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, nuevamente el plan de trabajo está construido con base en tres órdenes de prioridad, la primera semana se encuentran aquellos reglamentos que, aparentemente, podrían generar una producción más expedita para efecto de tener documentos de trabajo.

Nos estamos refiriendo de la semana del 28 al 20 de junio y a partir de ahí contar seis semanas para acabar en la semana del 15 de agosto.

En estas disposiciones se encuentran la relativa a coordinar la organización de los procesos electorales en las entidades federativas; los Lineamientos para la designación de Consejero Presidente y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales; el Reglamento para la Asunción, Atracción y Delegación de Facultades de los Organismos Públicos Locales; los Lineamientos para la Remoción de los Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales y los Lineamientos que establece las bases mínimas para la coordinación mediante convenios entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

Posteriormente, la primera semana del 23 al 27 de junio, pero tomando ocho semanas, terminando la semana del 25 al 29 de agosto, se están programando los Lineamientos para las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional; los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Material Electoral; las Reglas de Operación para el Registro, Organización y Desarrollo de las Candidaturas Independientes; los Lineamientos para el Cuento Rápido en Elecciones Federales y Locales; los Lineamientos para el Desarrollo y la Sesión de Cómputo de Entidad para Elección de Senadores, incluyendo la elaboración de la muestra por parte del Consejo General, y los Lineamientos para realizar labores de observación electoral en los procesos electorales locales y federales.

Dentro de estas ocho semanas, se encuentra el Reglamento de Prerrogativas a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes; los Lineamientos generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña en los partidos políticos y candidatos independientes; los criterios generales en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, y los Lineamientos Generales para la Organización de los Debates entre Candidatos, y el Reglamento para la Organización de Elecciones Internas de los Partidos políticos.

Dentro de esta programación de ocho semanas, están los Lineamientos para la Operación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; Lineamiento para el Uso del Padrón Electoral y las Listas Electorales de los Procesos Electorales Locales; Lineamientos para la emisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero; Lineamientos para la Conformación del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; Lineamientos que deberán seguir los Organismos Públicos Locales para garantizar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Finalmente, en una programación que terminaría en la semana del 15 al 19 de septiembre, se está considerando el Reglamento de Fiscalización, pues es al que se le da una mayor temporalidad en este plazo.

Y finalmente, el de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, que son los Lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales al

Servicio Profesional Electoral Nacional, ésta se lleva hasta la semana del 28 de octubre al 10 de noviembre.

Está en ese orden la organización de los nuevos lineamientos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, tiene el uso de la voz la representante del Partido Verde, Leticia Amezcua.

**Representante del PVEM:** Indicó, gracias, consejero.

Debo admitir que me gusta mucho la forma de trabajar de los integrantes de esta Comisión, son muy respetuosos de los partidos y de lo que se está generando en el propio Instituto.

No obstante, creo que hay áreas que no respetan lo que ustedes acuerdan. Por ejemplo, aquí tienen la vinculación, Comisión de Vinculación con los organismos públicos locales, y hay los lineamientos para los nombramientos del Consejero Presidente y los consejeros electorales de los OPLEs, que ayer ya fue incluso publicado en el Diario Oficial de la Federación, y que evidentemente no podría cumplirse a través de estos lineamientos.

Tenemos ahora Comisión del Registro Federal y están discutiendo los lineamientos para el voto de los mexicanos en el extranjero en el apartado de Michoacán, y ustedes colocan también como una de las actividades que se van a realizar.

También hay un reglamento para la organización de las elecciones internas de los partidos políticos, que hoy a las 19:00 horas está programada para la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Si ustedes recuerdan, incluso ayer tuvimos una reunión con el Presidente de la Comisión de Fiscalización y nos dijo que hoy iban a tener una reunión precisamente entre los integrantes de la Comisión para determinar el asunto de los lineamientos de fiscalización,

Y así vamos descontando varias que no responden a este calendario de trabajo. Si es así nos va a ocurrir como pasó en el Consejo General con el reglamento de las comisiones del INE, y resulta ser que después se estableció otro reglamento, pero ya habían como pasado las etapas y no se respetan los propios tiempos que está dando la Comisión.

Eso me preocupa creo que le hace falta certeza. Nosotros por supuesto respaldamos todo lo que ustedes están haciendo, tienen un esquema de trabajo, que nos gusta.

Hay algunas comisiones que tratan de responder; por ejemplo la del Órgano Garante ya les pasó hoy el trabajo que se hizo en la Comisión respectiva, y hoy lo vamos a ver aquí en la Comisión.

Sí me deja un poco de incertidumbre y dudas la manera en cómo se está procesando este calendario, porque a la larga vamos a ver que no se va a respetar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, tiene ahora el uso de la voz el Consejero Marco Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Gracias, señor Presidente.

Quisiera decir ante el comentario de la representante del Partido Verde, que en el caso concreto de los lineamientos para la designación de los consejeros electorales de los órganos locales electorales, urgía.

Es un tema que nos tiene contra la pared, ustedes saben que el arranque del proceso está previsto para la primera semana del mes de octubre. Es decir, tenemos escasos dos meses y medio para concluir el procedimiento de la designación.

Pero si se observa con cuidado, que no colocamos la denominación de reglamento, sino de unos lineamientos para la designación, porque falta todavía normar algunos apartados de la relación que tendremos con los consejeros electorales.

Ya en el momento que se procesen estos ajustes y nuevos contenidos por supuesto que la Comisión de Reglamentos podrá, lo mismo que la Comisión de Vinculación en su momento, tener conocimiento de estos temas y poder presentar las opiniones, las sugerencias que fortalezcan el contenido de los mismos.

No lo hago en desdoro del compromiso de presentar los documentos a consideración de los partidos, sino que en el caso concreto de los OPLEs hubo que tomar una decisión rápida.

Creo que finalmente tuvimos el acompañamiento institucional de los partidos que no presentaron impugnaciones a los lineamientos. Curiosamente impugnaron la integración de las comisiones, particularmente el tema del Órgano Garante, por razones que, en su momento, uno de los partidos políticos expuso en la mesa del Consejo General, que por supuesto, son argumentos respetables para nosotros.

Pero sí rogaría que se tenga comprensión en esa parte, la verdad es que el Presidente de esta Comisión ha hecho un esfuerzo para intentar colocar en una ruta de salida, todas las actualizaciones normativas.

Y como lo hemos mencionado en otros momentos, particularmente cuando se instaló esta Comisión, a una intervención que formuló el representante del PRD, aquí presente; en el sentido de que les parecería una estrategia distinta de formulación de los reglamentos.

Nosotros opinamos que podríamos trabajar ahora con las actualizaciones necesarias y en un segundo momento proceder a hacer una revisión de los contenidos de los propios reglamentos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, gracias, Consejero, le quiere hacer una pregunta la representante del Partido Verde.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Manifestó, Sí, con mucho gusto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Adelante.

**Representante del PVEM:** Manifestó, no cree que sería, adecuado, ¿perfeccionar o darle certidumbre al acuerdo a través de una nota de pie de página, en donde se explique que aunque ya fueron debidamente procesados, se tienen que hacer las aclaraciones que usted nos está formulando?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, adelante, Consejero.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Indicó, busquemos alguna manera de que se haga este señalamiento y, por supuesto, que lo podríamos hacer, no le veo ninguna complicación; pero es un hecho que ese conjunto de lineamientos sólo está regulando en proceso de selección de los consejeros electorales, pero falta toda la parte que tienen que ver con la vinculación con los OPLEs, la relación específica que el Instituto Nacional Electoral tendrá.

Justo formulábamos algunas reflexiones iniciales hoy, los consejeros electorales, en el sentido de que tenemos que definir muchas cosas, entre ellas las características, las atribuciones que tendrá la Unidad Técnica de Vinculación y la manera en que tendremos comunicación de aquí hacia los OPLEs y de los OPLEs hacia la Institución. Todavía nos falta un tramo largo, ese es un tema donde todo está por construirse.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, gracias, Consejero, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en primera ronda?

Si no hay intervenciones, sólo quisiera aprovechar para manifestar, en cuanto Presidente, agradecer los comentarios de la representante del Partido Verde de que esta Comisión está trabajando con un programa muy determinado, muy concreto que da claridad sobre los pasos que tendrán que emprenderse por parte de las comisiones.

Sin embargo, también no quiero dejar de reconocer, representante del Partido Verde, que estos planes de trabajo sólo son indicativos para las comisiones, porque la Comisión Temporal de Reglamento no puede imponerles a las comisiones restantes temas o circunstancias que sólo podrán decidir e ir desahogando en sus trabajos, dichas comisiones.

Por supuesto, esta presidencia le dará seguimiento a que puedan ir desahogando esos trabajos en estos tiempos, en estos plazos, pero siempre serán indicativos.

Por supuesto, le reitero el agradecimiento y el compromiso de poderle dar seguimiento a las distintas comisiones respecto a sus trabajos y resultados.

Al no haber más intervenciones, solicitó a la Secretaria Técnica pasar al siguiente asunto.

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló, el siguiente asunto se refiere a la presentación de los reglamentos del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información y de sesiones del Órgano Garante en la Transparencia y el Acceso a la Información, remitidos por la Presidencia de dicho órgano para opinión de esta comisión.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, se abren las rondas de intervenciones.

Adelante, representante.

**Representante del PVEM:** Manifestó, perdón, Consejero, es una moción de procedimiento, porque creo que en este reglamento, al igual que en otros, se tienen ciertos corchetes sobre algunas disposiciones, quería yo preguntarle ¿cómo vamos a proceder si vamos a analizar todo el paquete o solamente a través de los apartados respectivos, que se quedaron pendientes?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Comentó, si me permite responderle a su inquietud.



El Órgano Garante remitió estos documentos, proyectos de reglamentos en el entendido de que fueron revisados y trabajados en ellos mismos, en ese órgano y ya para efectos de que esta Comisión se pronuncie sobre la totalidad.

Y tengo conocimiento, esta Presidencia tiene conocimiento que el próximo lunes estarán ya sesionando para, en definitiva, aprobar esos proyectos de reglamentos; y que en la anterior reunión de trabajo no hubo reservas, es decir, todo lo que remitieron es tal cual para que esta Comisión se pronuncie al respecto.

En ese sentido lo que procede en este momento, en esta ocasión, es de que si tenemos observaciones las formulemos, a fin de hacérselas saber al Órgano Garante para que, eventualmente, puedan incorporarlas y valorarlas en la reunión que tendrán el próximo lunes.

En particular, esta Presidencia, sí tiene observaciones a los proyectos de reglamentos del Órgano Garante.

Aprovecharía para manifestar que se les han circulado en un juego, son dos tantos, donde podrán observar en el caso del Reglamento de Sesiones de Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, que se trata de muy pocas observaciones, que me permitiré referir brevemente y, en su momento, ver si están de acuerdo para que puedan ser remitidas al Órgano Garante.

En el caso del artículo seis la observación consiste en que no sólo se mencione un artículo, sino que se todo el libro, título y capítulo que corresponde a los procedimientos, toda vez que el artículo que se está señalando, que es el 467, sólo habla de la admisión y el emplazamiento.

En el caso del artículo nueve, es necesario precisar que quien puede integrar el Órgano Garante en el lugar del presidente es otro integrante del mismo Órgano Garante y no otro consejero electoral, porque como ustedes saben sólo lo integra un consejero electoral.

En el caso del artículo 12, sólo se trata de una precisión menor, de no dejar sólo el término "USB", sino "dispositivos de almacenamiento USB".

En el caso del artículo 14, es igualmente relacionado con la observación al artículo nueve, donde se mencione que sólo uno de los miembros del Órgano Garante son los que pueden integrar el mismo y no cualquier otro consejero electoral, porque es evidente que sólo lo integra un consejero electoral.

En el caso del artículo 23, se propone la redacción que ustedes pueden observar en la columna de la derecha, a fin de obtener mayor claridad.

En el caso de los transitorios, se propone la redacción de un segundo transitorio y un tercero en los términos que ustedes lo pueden observar. El tercero es para que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se aclara que debe hacerse referencia a la entrada en vigor y no a la aprobación, en su momento, la legislación secundaria, no basta con que sea aprobada, sino que entre en vigor, asimismo, la mención expresa de que se abroga el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante, hasta hoy vigente.

Por otra parte, en el caso del Reglamento en Materia de Transparencia, se hace una precisión sobre la fracción porque tenía que haber sido la 11 y no la 13, como erróneamente se sostiene; se

señala, por su parte, en el artículo 17 que no hay ninguna referencia a formatos; en el artículo 9º, párrafo cinco.

Por otra parte, en el artículo 21 se propone que se precise la referencia al Servicio Profesional Electoral Nacional, porque sólo se mantiene la redacción de Servicio Profesional Electoral; en el caso del artículo 64 también es una indebida referencia, tiene que ser el inciso I), párrafo uno del artículo 30, de la Ley de Partidos; y también se propone una redacción de transitorios en los términos que ustedes lo pueden ver en la columna de la derecha.

Como se puede apreciar, no se tratan de observaciones que tengan que ver sobre el fondo de los reglamentos o sobre contenidos substanciales, sino sólo observaciones a las que puede remitir esta Comisión, que son de congruencia, claridad y mayor precisión para una mayor certeza y comprensión del documento.

Por último, dio el uso de la palabra al consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, gracias, señor Presidente.

Un comentario sobre el Reglamento de Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Veo que hay una repetición en el artículo 5º, que está en la página 15, que dice: "Obligaciones de Transparencia del Instituto". En la página 157... no, pero se refiere a transparencia de los partidos políticos, entonces son las mismas obligaciones. No, creo que está ya atendida la inquietud que habíamos mencionado, si encuentro alguna la comentaré adelante.

Pero me quedé pensando, me disculpo por ésta. Paso a un comentario que usted hizo en el artículo 14, en lo que se refiere a quién puede sustituir al Presidente del Órgano Garante. Me preocupa porque el Órgano Garante está integrado no por un número de miembros de un mismo cuerpo colegiado, sino sí es necesario que esté un Consejero Electoral, un especialista y los dos especialistas.

Sí entiendo que si faltara un especialista se mantiene el quórum y no hay ningún problema, pero si falta el Consejero Presidente del Órgano Garante no puede ser sustituido, sino por otro Consejero, por su carácter de Consejero; no sé si jurídicamente procede.

Darle la Presidencia del Órgano a otro miembro con derecho a voto es contar con que no nada más está faltando el Presidente, sino la representación del Consejo General en el Órgano. Y eso es lo que me parece que no podría ser.

Se me ocurren soluciones tipo la que tenemos en la Comisión de Quejas, que si el Consejero Presidente no puede estar o no hay quórum, se hace una lista de quienes pueden sustituirlo solamente por esa ocasión. Pero no me queda claro que quedara bien integrado el Órgano si no está la representación del Consejo General. Esa es mi inquietud nada más sobre su propuesta.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, gracias, sólo aclarando, en realidad sólo he propuesto precisar lo que ya se viene manejando en el reglamento. Si se quiere aprovechar para tomar una decisión al respecto, tendríamos que hacérselo del conocimiento al Órgano Garante.

Cedió el uso de la palabra al consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, tomemos su propuesta y se le haga saber o se transmita esta inquietud al Órgano Garante para ver si están conformes con esta y, en su caso, ya en la integración reglamentaria veríamos si no hay alguna contradicción.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?

Otorgó el uso de la palabra a la representante del PVEM.

**Representante del PVEM:** Indicó, estuve precisamente en el asunto de la discusión del Órgano Garante, y hay algunas cosas que no me cuadran con la información que ustedes nos hicieron llegar a través de la página de internet.

En el caso, por ejemplo, de la materia de transparencia y acceso a la información el reglamento, hay una parte que nos preocupa mucho, que era el artículo 10 decía: “Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento que se genere, obtenga, adquiera o se modifique, a través de los enlaces de transparencias y en el caso del Instituto deberán de tener el nivel mínimo de jefe de departamento”.

Ése evidentemente no se aceptó, porque los partidos políticos no tienen nivel mínimo de jefe de departamento. Se quedó que se iba a cambiar la redacción, y ahora resulta que en la última versión tenemos la misma falla.

También sobre el asunto del transitorio que usted amablemente nos propone, se dio una discusión porque nos decían que; en este caso estuvo la especialista, con el otro especialista, tuvieron una reunión y decían que era fundamental que se quedara el artículo segundo transitorio que ustedes están cambiando porque dicen que se abroga.

Pero la cuestión es que el transitorio era una parte para darle tranquilidad a los partidos políticos por el asunto de que estas disposiciones van a ser totalmente modificadas cuando efectivamente entre en vigor el reglamento del IFAI.

Yo ahí sí no estaría de acuerdo, y la verdad es que sí me preocupa que algunos puntos que ya discutimos se regresen porque no es el documento aprobado por el Órgano Garante.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Respondió, sobre este último punto ésta presidencia se permite precisar, porque yo soy quien está circulando este documento. En realidad es que en la columna de en medio, que es la que corresponde a la propuesta que nos hizo, nos mandó el Órgano Garante, ese artículo segundo que está en rojo sí se mantiene, sólo que se convertiría en cuarto.

Le ruego una disculpa de que no se precisa en esos términos. En realidad se respetaría el contenido de ese segundo, salvo la observación última de que se le sugeriría al Órgano Garante que no hable de aprobación de la legislación, sino de vigencia, que ya sería el momento en el que esas disposiciones, dice: “Las presentes disposiciones serán vigentes en tanto se aprueba la legislación secundaria”.

Lo que estoy proponiendo es que diga: “Las presentes disposiciones serán vigentes en tanto entren en vigor las reformas de la ley secundaria del artículo sexto constitucional. Ruego una disculpa por esa omisión, pero sí se mantendría ese artículo transitorio.

Y respecto al artículo 10 que usted hizo comentarios, en todo caso pediría que se pudiera, esta Presidencia allegar de mayor información. Bueno, la Secretaría Técnica podría abundarnos al particular, porque también funge como Secretaría Técnica allá. Qué mejor.

En un momento le doy la palabra Consejero. Adelante, secretaria.

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló, en el artículo 10 originalmente decía: “A través de los enlaces de transparencia quienes deberán tener nivel mínimo de jefe de departamento”.

La adición que se hace es quienes, en el caso del Instituto, o sea, solamente es aplicable y esa fue la discusión que se dio en el grupo de trabajo de Órgano Garante, que a quien se les iba a exigir ese nivel era los enlaces de transparencia del Instituto, no a los partidos políticos.

A la mejor la redacción pareciera de una primera lectura que quedó igual, pero sí recoge la discusión del grupo de trabajo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Cedió el uso de la voz al consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Indicó, es justo la precisión que acaba de mencionar la maestra Cano, porque a mí me parece claramente la nueva redacción se está refiriendo a que los deben cumplir el nivel de Jefe de Departamento son los enlaces de transparencia de las áreas de la institución.

Creo que en esa parte ya no hay ningún problema y queda, incluso, con esta redacción queda totalmente a salvo que los partidos no están obligados a cumplir con este aspecto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Agradeció al consejero Baños y consultó sobre alguna otra intervención, no siendo así, informó que, en los términos de las observaciones comentadas se, remitirían al Órgano Garante las mismas, para que procedan a su estudio y pronunciamiento, y solicitó a la Secretaria Técnica, pasar al siguiente asunto.

**Mtra. Rosa María Cano:** Manifestó, el siguiente asunto se refiere a la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su presentación ante el Consejo General.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, si hay intervenciones, por favor, se abre la ronda.

Recordando que estamos estrenando los tiempos de rondas, ocho, cinco y tres minutos, así que a aprovechar los correspondientes tiempos. Aquí tengo cronómetro, así que sí hay reloj.

Esta Presidencia entiende que habían quedado temas pendientes de discusión porque se realizaron trabajos con los asesores que nos requerirán tomar decisiones, si los representantes, si los consejeros legislativos no mencionan los artículos que quedaron sujetos a discusión, tengo yo la lista de los temas más que los artículos que quedaron.

Uno era sobre la participación o no de los aspirantes de los candidatos independientes y de los representantes de los candidatos independientes en las sesiones de Consejo General.

Otro tema era el relativo a la duración de las rondas; otro tema era sobre las mociones al orador, otro tema tenía que ver sobre el engrose. Entonces, representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Manifestó, me permito poner en la mesa que también quedado pendiente el tema del retiro de puntos del orden del día, antes o durante la aprobación del mismo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la palabra al representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN:** Indicó, también respecto de las atribuciones del Secretario del Consejo General, por ahí en el documento se está haciendo una referencia a las atribuciones de oficialía electoral, una propuesta que se hizo por parte de esta representación.

**Mtra. Rosa María Cano:** Preciso, que cuando se tome la palabra en el Consejo haya un registro electrónico, para que se detecte el orden en que pidieron el uso de la voz.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, están claramente detectados los temas, vamos a proceder. Les pido su comprensión para ubicar los respectivos artículos e ir en el orden correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Secretaria de esta Comisión, para que nos informe los artículos en los que inciden el primer tema de la participación o no de los candidatos independientes, de sus representantes o de los aspirantes a candidatos independientes.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, el primer artículo en el que tenemos la referencia es el artículo tres, básicamente en las fracciones I y L; en la I tenemos lo que son los representantes de partidos, que habría ahí la solicitud de ver si se incluían o no a los aspirantes y candidatos independientes, y en la fracción L la definición de candidato independiente.

Posteriormente esto se tendría que ver reflejado en el artículo 4º, que ya se habla de cuáles son los derechos de los aspirantes y las prerrogativas y derechos de los candidatos independientes.

Estos son básicamente, irían relacionados los artículos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, por favor, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD:** Señaló, creo que tenemos una confusión, El tema en el glosario nos queda claro que debe de existir, el tema principal es si integran o no integran el Consejo.

Nos queda claro; bueno, hay diferentes discusiones, por una parte decían que los representantes de aspirantes nos queda claro que no tienen ni voz ni voto; los representantes de los candidatos ya registrados, bueno los dos son registrados, ellos sí tienen derecho de voz.

Entonces creo que la diferencia que existía entre unas participaciones y otras es de que si los representantes de aspirantes a candidatos integraban el Consejo o no, y también los representantes de candidatos registrados integran el Consejo o no, independientemente de la definición que se le pudiera dar al glosario, que creo que no tendría ningún problema porque la misma LEGIPE define unos y otros.

Con base en eso si integraban o no, hay unos artículos posteriores en donde se habla de del Presidente, Secretario, consejeros, y la propuesta era a lo mejor nada más definir integrantes del Consejo y se entendería que son todos si se definía que se integraban; y si no, en ciertas partes nada más con la leyenda “en su caso, el representante del candidato”.

Creo que si se logra definir si integran o no estas figuras parte del Consejo, podríamos estar destrabando todo el tema. Creo que esa era la temática, no es que estén encorchetados todos los artículos por una gran problemática, sino esa particularidad destraba los demás.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la voz al consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, gracias, señor Presidente. Me sorprende la moción; y voy a manifestar mi punto de vista.

No debemos confundir la naturaleza del órgano que es el Consejo General. El Consejo General es la autoridad máxima del Instituto Nacional Electoral órgano del Estado Mexicano, con una función en el Estado: Organizar las elecciones; ahora todavía más, no nada más organizar las elecciones, sino las consultas populares y las elecciones a solicitud de los partidos, de las dirigencias partidistas, etcétera.

El Consejo General, en consecuencia, tiene una conformación que deviene de uno de los poderes de la Unión, por un lado, la Cámara de Diputados y, por otro lado, representantes de quienes son entidades de interés público, Porque justamente las entidades de interés público, junto con los consejeros electorales conforman la responsabilidad de conducir la organización de las elecciones, función del Estado.

Los consejeros del Poder Legislativo completan este órgano, porque de esta manera está representado el mismo poder que da vida al propio Consejo General en sus consejeros; y además tienen una representación ganada por el voto popular en la Cámara de Diputados y los representantes de los partidos políticos se han ganado el respeto de la ciudadanía, no nada más por su votación, sino por aspirar a tener el tres por ciento, en este caso, han cumplido requisitos para poder estar ahí.

El Consejo General nunca integró a representantes y candidatos, ése no es el sentido del Consejo General; el Consejo General es un órgano que organiza las elecciones. En ese sentido, mi posición es muy clara: Los candidatos independientes ni son entidades de interés público ni forman parte del Poder Legislativo ni deviene su nombramiento de un órgano del Estado y, por lo tanto, no deben formar parte del Consejo General. No tengo duda al respecto.

Sí deben tener derechos como candidatos; sus derechos pueden ser acudir al Tribunal y pelearse con las resoluciones que tome el Consejo General; sí creo que deban tener un nivel de interlocución importante como candidatos, en el sentido de poder posicionar temas y conducir temas en diferentes mesas, temas que están vinculados directamente con ellos; pero darles voz rompería el esquema del funcionamiento del Consejo General.

Insisto, no se representan candidatos si no, a un poder, el Poder Legislativo, a entidades de interés público y a las autoridades emanadas de la Cámara de Diputados para hacerlo.

Ése será mi posicionamiento, señor Presidente. Lo tengo muy claro, no tengo dudas al respecto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, interesante su planteamiento, sin duda, Consejero.

Tiene ahora el uso de la voz el consejero Marco Antonio Baños; y después el representante.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló, gracias, señor Presidente, es una discusión interesante, estoy totalmente de acuerdo con el consejero Arturo Sánchez, ha hecho una reflexión muy pertinente. Pero quisiera reforzar su argumento leyendo lo que expresamente dice el artículo 36 de la Ley General, que además tiene congruencia con lo que está establecido en el artículo 41 de la Constitución, en la parte relativa a la integración del Instituto Nacional Electoral.

Aquí el artículo 36, y así nada más como para empezar en el numeral uno dice expresamente, y lo cito: “El Consejo General se integra por un Consejero Presidente, no hay duda; por 10 consejeros electorales, tampoco hay duda; consejeros del Poder Legislativo, no hay duda, consejeros del Poder Legislativo; representantes de los partidos y el Secretario Ejecutivo”. No alude en ningún momento esa disposición legal a la representación de los candidatos independientes.

Me parece que extrapolar el criterio de que los representantes de los partidos políticos representan a sus candidatos, y que por consecuencia los candidatos independientes deberían tener representación, es llevar a una interpretación demasiado extensa la posibilidad de que los candidatos independientes estuvieran en la mesa del Consejo General.

Sin embargo, que hay una manera en la que institucionalmente podría atenderse, porque también coincido en esta parte de la argumentación del Consejero Sánchez, en el sentido de que tienen los candidatos independientes ciertos derechos.

Creo que institucionalmente tendríamos que buscar un mecanismo para que ellos estén informados sobre las discusiones y sobre las tomas de acuerdo que tengan en las partes que les resulten vinculantes a los candidatos independientes. Esa parte me parece que tendría que actualizarse, pero por más que le busco por aquí no encuentro en la composición del Consejo General cómo vincular la participación de representantes de los candidatos independientes.

Los candidatos independientes no son partidos, hay que recordar esta consideración; los candidatos independientes son una figura que afortunadamente se ha reconocido primero en la Constitución y ahora en la Legislación, para hacer posible un derecho ciudadano consistente en ser postulados a los cargos de elección popular, y no obligadamente por la vía de lo que fue hasta el proceso electoral pasado el monopolio de los partidos en la postulación de los candidatos.

Ahora se ha abierto una ventana para que los ciudadanos tengan esta posibilidad, pero eso no quiere decir que en la composición del Consejo General como Órgano Superior de Dirección del Instituto Nacional Electoral pudieran estar.

Yo nada más quisiera hacerles una pregunta de carácter logístico, ya para que no entremos a más detalles.

En la contienda electoral pasada hubo el registro de 56 candidatos independientes, de los cuales, si la memoria no me está fallando, poquito más de 10 eran al cargo de Presidente de la República.

Aquí la pregunta sería: ¿Todos tendrían derecho a estar sentados en la mesa? Primer pregunta, independientemente de que sean candidatos a senadores, a diputados, a Presidente de la República.

A mí me parece que ahí estamos generando una situación que no es la que está prevista en la legislación en cuanto a la integración del Consejo General.

Por eso tiendo a coincidir que debe mantenerse lo establecido expresamente en el artículo 36, numeral uno, y creo que estamos totalmente de acuerdo el Consejero Arturo Sánchez, pero por supuesto que escuchamos argumentos, a lo mejor nos persuaden de lo contrario.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz a la representante de Movimiento Ciudadano.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Manifestó, buenas tardes a todas y a todos, en esa acta se fue un tema que se encorcho, porque efectivamente la mayoría de los representantes de los partidos coincidimos con lo que están diciendo los dos consejeros.

Pero se trasladaban y nos decían: Bueno, es que el artículo 379, numeral uno, inciso d) les da el derecho, dice, en nombrar un representante para asistir a las sesiones de Consejo General". Y nosotros decíamos: "Sí, tienen derecho a presentarse, tiene derecho a que se les informe que se presente en la sala, pero no es lo mismo a formar parte del Consejo".

Entonces nosotros sí coincidimos en eso, y estamos completamente de acuerdo que logísticamente en un momento sería prácticamente imposible sentar en una mesa a la cantidad de representantes de los candidatos independientes que en su momento se llegaron a registrar.

De hecho nosotros pedimos y solicitamos que se encorchetara, porque sí nos decían, es que la ley lo establece y por ello forman parte del Consejo; nosotros sí considerábamos que no, que sí tienen el derecho a que se les convoque para que estén presentes en las sesiones, pero que no forman parte del Consejo.

Movimiento Ciudadano sí se adhiere a lo que están comentando tanto el consejero Arturo Sánchez, como el consejero Baños y estamos en los mismos términos, siempre y cuando, obviamente, se garantice que se convoque tanto a sus representantes para las sesiones, como a aquellos que ellos designen en su momento siendo candidatos.

Nada más que se garantice que se cumpla con ese derecho obtenido en la ley, pero sí que quede claro que no forman parte del Consejo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la voz la representante de la Consejería del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Indicó, gracias, Consejero Presidente, coincido con la primera parte de la argumentación de los consejeros Sánchez y Baños. Al igual que ellos creo que la ley es clara en cuanto a que los candidatos independientes ni como aspirantes ni como candidatos pueden ser considerados integrantes del Consejo General. Creo que la ley y la Constitución son claras en quienes integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, la diferencia fundamental que tengo es respecto de las prerrogativas que tienen estos. Si bien el artículo 379, es muy claro respecto de que los aspirantes –a diferencia de los candidatos–, aspirantes como personas con intención de registrar su candidatura, no tienen derecho a voz ni a voto en este órgano de dirección.



El artículo 396 también es muy claro respecto de que los candidatos independientes podrán designar representantes ante los órganos del Instituto y especifica en qué términos. Es correcto que en este segundo artículo que refiere a los candidatos ya registrados y no a los aspirantes, como en el anterior, no dice en qué términos estos candidatos estarán sentados o estarán acudiendo ante estos consejos.

Sin embargo, y habiendo estado presente a lo largo del proceso de la Reforma Electoral Secundaria, para mí es claro que la intención del legislador, cuando escribió este segundo artículo, a los candidatos ya registrados y habiendo cumplido con los requisitos que se estipulan, me parece que maniquea el argumento de no sabemos cuántos y van a venir las oleadas de los candidatos independientes a registrarse.

Dado que hoy sí ya tenemos requisitos para que se registren y que la posibilidad de que estos accedan a un registro final de candidatos independientes, me van a disculpar, pero creo que la posibilidad de que se sienten más de una o dos personas en la mesa del Consejo General en el 2018 es casi nula, aunque respeto que haya diferencia de opinión.

Creo que la intención del legislador, cuando permitió a los candidatos, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo recibido su registro, tener representantes no sólo ante los órganos distritales, locales y de Consejo General del Instituto, sino ante las mesas directivas de casillas, era dotarlos en condiciones de equidad como actores de una contienda del mínimo derecho de poner su posición o su postura respecto de un tema en la mesa. Y esto es temporal.

Ahora, respecto de la Presidencia de la República, estamos hablando del 2018 y sí, respecto de los candidatos a senadores, también estamos hablando del 2018 y, en este caso 2015 sólo vamos a estar hablando de diputados federales.

Creo que la restricción a priori no me parece que respete los mínimos derechos de igualdad y del principio pro persona que está plasmado en la Constitución y que por lo menos debiéramos hacer un intento porque a los candidatos que ya cumplieron con sus requisitos los podamos dotar de voz.

Y en todo caso esto es un reglamento de sesiones que se réplica en los consejos y en el otro reglamento, y en todo caso se podrán tomar otro tipo de previsiones más adelante.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz a Marco Alberto Macías, del Partido Nueva Alianza.

**Representante de Nueva Alianza:** Manifestó, sin duda alguna esta es, además del punto relativo a la duración de las participaciones, uno de los puntos novedosos que se tratan de abordar en este Reglamento de Sesiones del Consejo General, por lo mismo procuraré no abundar mucho, porque ya mucho se ha dicho en la reunión previa de trabajo y creo que los puntos están precisados en esta sesión de Comisión.

Indiscutiblemente no es lo mismo integrar que encontrarse representado, coincido plenamente con lo expuesto por los señores consejeros, así como también coincido con la manifestación relativa a la necesidad que se advierte de la propia ley de establecer un mecanismo institucional, no para que integren formalmente quienes por ley no integran el máximo órgano ni los órganos delegacionales, que también es un elemento que se prevé en la propia ley, pero sí para garantizar los elementos mínimos de equidad en la contienda, de aquellos que eventualmente puedan o no aspirar y puedan o no encontrarse registrados.

Más allá de la eventualidad de que acontezcan o no estos hechos, es una obligación normativa y por eso va a ser reglamentaria, porque ya está previsto en la ley el regular las formas.

Me permito leer el contenido de los artículos que se referían hace un momento; digo, para darle a la norma su justa dimensión y alcance, porque si no vamos a estar discutiendo cuestiones de si se sientan o no en la herradura, de si caben o no, y creo que aquí lo que hay que garantizar, y coincido plenamente con lo externado por el consejero Baños, él lo refirió como un mecanismo institucional.

Hay que atender la razón normativa de lo que se pretende para ver cómo lo hacemos.

Dice el 379.1D, dice: “Son derechos de los aspirantes, que también es por todos conocido, no es lo mismo el aspirante a candidato que el candidato, es una peculiaridad temporal, procesal, que también habrá que advertir en el propio Reglamento”.

Nombrar a un representante sin derecho a voz y voto. Aquí dice para asistir a las sesiones de los consejos: General, locales y distritales, que como dice más adelante el artículo 396 es para el caso de candidato a Presidente de la República.

Entonces estos son los supuestos: El aspirante no tiene derecho a voz y voto, pero sí tiene derecho a nombrar un representante, evidentemente. Si está interesado en participar en una contienda, debe otorgársele la garantía mínima de audiencia.

Si se le va a resolver por el Máximo Órgano de Dirección si procede o no su solicitud de registro, si cumplió o no con los requisitos constitucionales y legalmente establecidos para ser postulado candidato a presidente, diputado o senador, en su caso, debe de encontrarse un mecanismo institucional, vuelvo al punto, para garantizarles la preeminencia de estos derechos.

Pero más puntual que el 379 es el artículo 396, que nos ubica temporalmente en un segundo momento, ya no al aspirante, ya el ciudadano que tiene reconocido el carácter legal de candidato a; ya el candidato en un segundo momento.

Fíjense lo que dice la propia LEGIPE: “Los candidatos independientes –y esto es lo que nos ocupa–, de conformidad con lo previsto por los Reglamentos de Sesiones de los consejos General, locales y distritales, aprobados por el Consejo General –que es lo que se nos acaba de mostrar en el plan de trabajo–, podrán designar representantes ante los órganos del Instituto, en los términos siguientes –y aquí nos dicen las modalidades–: El candidato a Presidente designará o podrá designar a su representante, conforme se establezca aquí en el Reglamento respectivo, para acudir ante el Consejo General y ante la totalidad de los consejos locales y distritales”.

No estoy diciendo que estos representantes de candidatos ciudadanos, todos son ciudadanos independientes, integren formalmente el Consejo, eso está superado, sabemos que no. Pero sí nos dice la ley que hay que establecer en los reglamentos respectivos –y ahora nos avocamos al de Sesiones, únicamente del Consejo General– de un mecanismo institucional, ¿cómo se va a hacer?, ¿cómo se les van a garantizar, tanto a los aspirantes, como a los candidatos la preeminencia de sus derechos mínimos?

Creo que esa es la discusión que nos ocupa, creo que está clara la disposición normativa a reglamentar, así como los alcances de la misma.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD:** Indicó, el Instituto Nacional Electoral es un Órgano Garante de la legalidad y, ante eso, existe la interrogante, ¿cómo le vamos a dar legalidad y garantizar los derechos que ya se les dan a estos aspirantes de candidatos, y estos candidatos ya registrados?

A mí me queda claro la primer parte que dicen los consejeros, creo que a lo mejor el espíritu de establecer así es porque estos son en un cierto tiempo determinado, o sea, en un proceso electoral, se termina el proceso electoral, ganó, perdió, adiós.

Entonces la ley le otorga ciertos derechos y obligaciones. Derechos como acceso a radio y televisión, varias prerrogativas, obligaciones de presentar sus informes, rendir cuentas, todo. Pero dentro de sus derechos está eso, la designación de representantes; me queda claro que no va a ocupar el lugar de manera igualitaria que cualquier representante del Poder Legislativo, de partidos políticos y mucho menos de algún consejero.

Pero sí tenemos que buscar la manera de cómo garantizar de otorgar esos derechos, esos que se los está concediendo la ley; a lo mejor al momento de realizarse no se dimensionó sobre el galimatías que nos pudiera estar poniendo al momento de ser operativos en un consejo distrital que está muy pequeño, que no se puede incluir y que recibimos muchos candidatos, sí, pero es un derecho que ya está y es un derecho que, creo yo, tenemos que estar buscando la forma de tutelar y otorgárselo.

Porque, incluso, el artículo 393, numeral uno, inciso f), dice: “Designar representantes ante los órganos del Instituto, en los mismos términos dispuestos por esta ley”, o sea, queda de manifiesto a la designación de representantes; no podemos hacernos a un lado de que no se puedan designar; entonces la interrogante es, y tenemos que buscar la forma de ¿cómo ser garantes de otorgar estos derechos?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la voz al representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Manifestó, muchas gracias. Buenas tardes a todos ustedes.

Para nosotros los términos en los que está redactada la ley son muy claros, en el sentido de otorgar algunos derechos a los ciudadanos que aspiren a participar como candidatos independientes, y a los que obtengan en un determinado momento su acreditación y se conviertan en candidatos.

Entre estos derechos el que es el de poder nombrar representantes ante los consejos. En este caso nos interesa el Consejo General porque es el reglamento que estamos discutiendo.

Es, el único tema que puede incluirse en este reglamento de manera específica. Eso es lo que nos obliga la ley, a otorgarles la acreditación a sus representantes y nada más, esos son los alcances de la ley.

Coincidiríamos en que es necesario desarrollar el tema de cómo en determinado momento van a ejercer sus demás atribuciones, tanto en el tema de prerrogativas, radio y televisión, etcétera, pero creemos que no es el momento, respetuosamente así lo expresamos, de discutirlo.

Simplemente en este reglamento que es específico tenemos que atenernos a lo que dice la ley de manera explícita.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz el Consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, una reflexión sobre la interesante serie de intervenciones que he escuchado, que me parecen muy sugerentes.

Número uno. Desde luego que deben tener los candidatos independientes representación ante el Consejo General, no nada más porque lo dice la ley, sino es la única forma de tener interlocución con ellos.

Nosotros quiere decir el Consejo General, no los consejeros, el Consejo General nos va a registrar. Tienen que tener una interlocución con nosotros y por eso hablan de representantes.

Porque además alguien tiene que cobrar sus prerrogativas, tiene que ser el que tramite los tiempos de radio y televisión con ellos. Necesitamos interlocución con ellos, y se necesitan en diversos órganos, no me queda la menor duda.

Que el representante del Partido Revolucionario Institucional tiene razón, porque en un reglamento de sesiones del Consejo. ¿Qué es lo que tenemos que poner en relación a estos derechos de los candidatos independientes? Se me ocurre que muy poco.

Como el 396 dice: “Los candidatos independientes de conformidad con lo previsto por los reglamentos de sesiones de los consejos generales, locales y distritales aprobados, podrán designar representantes”. Sí, por supuesto que sí.

El otro artículo que se refiere a los órganos del Instituto. Yo no me los imagino, perdónenme, en esta Comisión, y éste es un órgano del Instituto.

¿Qué es lo que ocurre?

La legislación no está hecha ni diseñada para hacer representantes de candidatos en ningún tiempo, sino el Poder Legislativo, los partidos políticos y los consejeros.

¿Por qué se requiere tener un representante?

Porque necesitamos interactuar con ellos, y para eso necesitamos saber con quién, que los nombren y los reinformen. Perfecto, yo ahí voy, hasta ahí voy.

Ahora, el Consejero Marco Baños hizo una intervención muy interesante en el sentido de, la ley no dice que integran, tampoco la ley dice que integran las comisiones, ni el Comité de Radio y Televisión, ni la Comisión de Vigilancia. Sí.

Entonces, ¿qué es lo que sí tenemos qué hacer?

Abrir un espacio, y yo pongo en duda de que tenga que ser en este reglamento, que haya un registro de representantes de candidatos independientes ante el Consejo General. Sin duda, eso tiene que estar en algún lado.

Pongo en duda de que tenga que ser aquí porque no tienen que ver con las sesiones del Consejo en su desarrollo.

Si pudiéramos cuestiones relacionadas con que se les invitará a los representantes a estar presentes en las sesiones del Consejo General, podría ser.

Pero la acreditación como tal, señor Presidente, no me queda claro que tenga que ser aquí, pero tiene que estar en algún lado, porque así lo mandata el artículo 396 de la ley.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz la maestra Cano. Señalando que después seguiría el Partido Verde Ecologista.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, en el mismo tenor del Consejero Sánchez, nada más para establecer la naturaleza jurídica de la representación.

Obviamente la representación que nos está marcando la ley es para tener una persona con una acreditación válida a la cual el Instituto tenga que reconocer esa personalidad y efectivamente tanto notificarle las actuaciones, como reconocerle las promociones que ellos hagan.

Esa es una tanto la naturaleza jurídica que estamos hablando, un representante ante los órganos para efectos de que se les notifique o que ellos puedan interactuar y mandar alguna actuación, alguna promoción, ejercicio de alguna prerrogativa y que se tenga una acreditación válida. Esa es un tanto la intención de la representación de los candidatos independientes.

Por ejemplo, en el Consejo General, los acuerdos que se toman, como están ahí los partidos políticos se les tiene por notificados al momento de la toma de decisión, como si se pensara que ellos estuviesen en la sesión o invitados o algo, podrían darse por enterados.

O si tienen un representante se les tendría que notificar en mi opinión, directamente los acuerdos que se hayan tomado y que les afecten para preservarles el derecho de audiencia que tienen, les notificas los acuerdos para que ellos impugnen y hagan valer lo conducente.

Nada más era un poco establecer la naturaleza jurídica de esta representación que se está previendo en la ley.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, esta Presidencia señala que omitió mencionar o percibí que ya se había cerrado una primera ronda, ya estaríamos en la segunda por el caso del consejero Arturo, pero, por favor, representante del Partido Verde Ecologista.

**Representante del PVEM:** Indicó, totalmente de acuerdo con el consejero Arturo Sánchez y el consejero Baños.

Creo que estamos abordando el Reglamento de Sesiones del Consejo General del INE y me parece que la LEGIPE trae ahí varias disposiciones que resultan hasta contradictorias y confusas, a veces no sabemos por qué se les da un cierto carácter a los aspirantes cuando no cumplen totalmente con los requisitos que ya cumplieron los candidatos.

Me parece que ciertas cosas que meten ruido, pero creo que antes de la LEGIPE está la Constitución en el apartado D, del artículo 41; numeral cuatro, apartado A, en el segundo párrafo dice: "El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero

Presidente y 10 consejeros electorales, quienes concurrirán con voz”, yo decía que sin voto, pero no.

Finalmente sí es de sesiones del Consejo General y está debidamente definidas sus atribuciones y todo en la Constitución, no veo margen de error. Entonces como dice el compañero del PRI, si finalmente ya sabemos qué es lo que se puede y qué es lo que no se puede.

Efectivamente se harán las acreditaciones y las notificaciones como se han hecho en otros casos, siempre hay maneras de encontrar una solución jurídica, adecuada para este tipo de situaciones.

Pero creo que sí sería sumamente inviable dejarlos pasar y sentarse, no tanto por la altura que tiene el Consejo General, sino por lo inoperativo que podría resultar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, si me permiten participar, quiero manifestar que de acuerdo a una interpretación gramatical, precisamente, del artículo 41, base cinco, apartado A, párrafo segundo, que señala quienes integran el Consejo General, votaré en el sentido que sostuvieron los compañeros consejeros.

Sólo manifestaré me parece que, en su momento, yo creo que algún candidato independiente va a controvertir la constitucionalidad de esa norma por no haberse incluido.

Ya se verá, ciertamente sólo lo he anotado como mera reflexión jurídica, por supuesto que hoy por hoy me parece que habría que atenernos a la literalidad de ese artículo 41 Constitucional, que me parece que es un argumento fuerte para que en el Reglamento se dispongan los términos que se han comentado en la mesa.

Entiendo que entonces lo que sí tendría que decirse en el Reglamento de Sesiones es que se le notificarían las resoluciones atinentes a los representantes de los candidatos independientes, porque entiendo, consejero Baños, que sería el mecanismo precisamente para que estuviesen enterados y tuviesen conocimiento de las determinaciones del Consejo General.

Otorgó el uso de la voz al consejero Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Manifestó, después de la representación del Partido Acción Nacional.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la palabra a la representante del Poder Legislativo.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Señaló, me queda claro que la posición está clara y es totalmente unánime.

Lo único que quiero poner sobre la mesa es que me llama mucho la atención respecto de varios partidos políticos que fueron grandes impulsores de las candidaturas independientes, como si no hubiera suficientes trabas para que ellas puedan existir, que aún aquí le estemos poniendo alguna.

Me parece un trato sumamente inequitativo, sumamente discriminatorio y, por supuesto, que no sólo en Consejo General haremos la defensa correspondiente, sino en la instancia jurisdiccional.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la voz al consejero Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Precisó, no veo yo bajo ninguna consideración, y con el mayor respeto a su opinión, que exista ningún trato discriminatorio.

Primero porque esta Legislación, esta que contiene el artículo 396 que señala lo que ya expresamente se refirió aquí en la mesa de esta Comisión, respecto de cómo van a nombrar a sus representantes los candidatos independientes, según lo refiere el numeral uno, incisos a), b) y c), es un artículo que fue redactado exactamente por los mismos que redactaron el artículo que establece la composición del Consejo General conforme al artículo 36, numeral uno, primer punto; es decir, no hay margen a que pudiera haber contradicción de leyes distintas, estamos hablando de una misma Legislación.

Cuando se hizo la redacción de este apartado de los candidatos independientes debió pensarse en la referencia específica del 36. Ese es un primer punto que desde mi punto de vista seguro se revisó y se llegó a la conclusión de que la integración del Consejo General debe ser como está redactado en el artículo 36.

Pero eso no quiere decir que los candidatos independientes vayan a recibir ningún tipo de trato discriminatorio porque es un hecho que el Instituto Nacional Electoral debe proveer los mecanismos que garanticen que los candidatos independientes estén suficientemente informados de lo que va ocurriendo en las deliberaciones del Consejo General para que ellos puedan ejercitar los derechos que les correspondan.

No veo yo que el hecho de que no estén sentados en la mesa va a generar que algunos de los candidatos independientes tengan en tela de juicio el ejercicio pleno de sus derechos. Esa parte me parece que debe entenderse de otra manera.

Lo que está refiriendo el artículo 396 es un mecanismo a través del cual estos candidatos independientes podrán realizar, a través de una determinada representación, todos los trámites, todas las acciones, toda la vinculación, toda la interacción que corresponda con los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral.

Creo que, como lo ha mencionado el señor consejero José Roberto Ruiz Saldaña, puede ser tema donde exista algún partido que pudiera impugnar esta redacción del Reglamento o también cuando exista el registro de un candidato independiente y éste solicite registro de un representante para que esté presente en la mesa o integrando la mesa de algunos de los consejos institucionales y no se le dé, evidentemente, podrá ir al Tribunal. Esa parte la acompaño.

Veo un poco complicado que el Tribunal pudiera conceder razón en esa parte, pero eso ya es cuestión de consideraciones y de interpretaciones estrictamente personales; el Tribunal tendrá, pues, a salvo su derecho para poder interpretar lo que corresponda en términos de derecho.

Tampoco en el 41 veo esa redacción, como la quiere leer la señorita representante del PAN por el Poder Legislativo; creo, vuelvo a insistir, lo digo con mucho respeto, que no hay ningún trato discriminatorio para los candidatos independientes. Esa es una opinión respetuosa frente a un argumento que escuché en la mesa.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, consejero Baños le quiere hacer una pregunta la representante Consejera del Poder Legislativo del PAN.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Indicó, adelante; y con gusto.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Señaló, creo que no fui clara en alguna parte, porque no me estaba escuchando. Yo comenté que estaba de acuerdo en que no integran al Consejo General, pero sí son actores en una parte de la contienda y, como tal, se les da un derecho haciendo una diferencia en la ley respecto del aspirante y del candidato registrado, habiendo cumplido con todos los requisitos.

Me parece que la diferencia está claramente establecida en los artículos 379 y 396. Siendo el 379 sobre los aspirantes donde claramente dice que: “Los representantes no tendrán derecho a voz”. Y hablando de los representantes, ya de los candidatos registrados en el artículo 396, ¿no considera usted que hay una diferencia fundamental entre uno y otro respecto de las obligaciones y de los derechos que, esta figura temporal que contiene en un momento del proceso, tienen?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, para responder, Consejero.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Contestó, insisto en varias cuestiones: ¿Por qué creo que el legislador estableció primero, ciertamente, esa diferencia? Porque procesalmente tienen una diferencia; no es lo mismo un aspirante a un candidato formalmente inscrito, cuando ha cumplido los requisitos.

En esa parte no veo que exista ninguna discusión; tiene usted razón y también la tengo yo, ¿dónde está el diferendo? Está en la interpretación que le estamos dando al carácter de candidato debidamente registrado para una contienda y su derecho para estar o no en la mesa del Consejo General.

Yo lo que leo del artículo 396 es que: Los candidatos podrán tener un representante que será la persona que –vuelvo a insistir– pueda presentar las promociones, pueda allegarse de la información que se genere durante la contienda electoral y que, evidentemente, tenga algún esquema de vinculación frente a la candidatura que corresponda, sea por el Consejo General, uno local o uno de carácter distrital, o locales y distritales, conforme está en el 396.

Quiero insistir en algo que mencioné hace unos minutos, aunque dije un dato impreciso que aprovecho ahora para corregir: De las 83 solicitudes de registro de candidatos independientes del Proceso Electoral del 2012, 56 eran para Presidente de la República, 56 eran candidaturas que pudieron haber tenido registro como candidatos independientes a la Presidencia de la República.

Claro que la señorita representante del Partido Acción Nacional, inteligente como es, me va a decir: “No todos hubieran cumplido con los requisitos”, claro, pues en ese momento no había requisitos tampoco; ahora sí los hay.

De cualquier manera, creo que la diferencia está para esquemas completamente distintos y estas representaciones no tienen impacto en la composición de la mesa, porque está claramente señalado en el 36.

Y si no, pues entonces vamos a cambiar la mesa del Consejo General a un espacio un poco más amplio, quizá ahí en alguno de los túneles del Estadio Azteca para que podamos caber todos, porque si no, no habrá manera y en lugar de tener, ¿cuánto quedó ahora, ocho, cuatro y dos? Pues vamos a tener dos minutos, un minuto y medio minuto, porque si no nos vamos a acabar nunca en las deliberaciones del Consejo General.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática.



**Representante del PRD:** Señaló, la preocupación de cómo ser garante de otorgar derechos que considere la ley.

Me queda claro y no discuto que el Instituto le va a poder notificar, se va a enterar por vía internet de diferentes acuerdos o resoluciones que pueda emitir el Consejo General.

Pero creo que hay sesiones en especial en donde independientemente de que cuente con el término de cuatro días para un recurso de apelación, se tendría que estar defendiendo en el momento.

A mí se me ocurre, no sé, la sesión permanente de la jornada electoral, no, en donde se entera de ciertas estadísticas, incluso pudiera ser portador de ciertos actos que se pudieran estar cometiendo, que pudieran estar poniendo el riesgo de la jornada electoral en determinado punto.

De qué momento pudiera estar haciendo valer un ejercicio que la ley le concede. Espérate a que acabe la sesión, te notificamos y ya ve a interponer recurso de apelación.

Creo que tendríamos; esa es la preocupación que al menos por parte del PRD pudiera estar guardando, de qué manera estar garantizando el ejercicio de unos derechos que pudiera estar haciendo.

Me queda claro como lo dice el Consejero Baños, el espacio ahorita no es suficiente para poder sentar a no sé cuántos candidatos.

Es una, pero el problema es precisamente también cómo resolvemos el conceder unos derechos que la ley les otorga.

No estoy diciendo que va a ejercer unos derechos y prerrogativas al igual que cualquiera de los que se sientan ahorita en la herradura. Pero sí buscar unos derechos que la misma ley le está concediendo, y por eso el ejemplo de la Sesión Permanente.

Hay actos en que se tendrían que hacer valer en ese mismo momento.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la voz al representante del partido Nueva Alianza.

**Representante de Nueva Alianza:** Manifestó, consejero Presidente, unos breves apuntes, porque creo que está a la par ahorita también la Comisión de Prerrogativas.

Creo que ha quedado lo suficientemente claro que existe una distinción sustancial entre el aspirante y el candidato, y son procedimientos y momentos procesales distintos.

No es lo mismo la integración que la representación, y pienso que en eso también estamos todos de acuerdo.

También podemos estar de acuerdo en la necesidad, como lo señalaba el Consejero Baños, de instrumentar los mecanismos institucionales mediante los cuales van a ejercer los candidatos independientes esta representación ante los distintos órganos del Instituto Nacional Electoral.

Habría que ver, y esto lo formulo también a forma de pregunta, si es en este Reglamento de Sesiones del Consejo General la disposición normativa que se tiene que impactar para efecto de lo concerniente a los candidatos independientes, decir cómo van a interactuar con el máximo órgano

de dirección, o si se hace en el Reglamento Interior del Instituto, o cuál sea el documento idóneo para asegurar estos mecanismos institucionales.

En esta segunda ronda se lleva muy avanzada la discusión al respecto, y es parte de la inquietud de esta representación el saber si se pretende elaborar en este reglamento la regulación respectiva, o si de plano seguimos en la discusión o en el análisis del reglamento y lo dejamos para otra disposición.

Evidentemente, tal como se ha referido, consideramos, advertimos la necesidad de que sean procedimientos que les garanticen a los ciudadanos que decidan contender de forma independiente, las mayores condiciones de equidad.

De por sí el procedimiento para lograr el registro en tal modalidad se advierte complicado, ver los mecanismos institucionales que este Instituto Nacional Electoral prevé para efecto de hacer válida y vigente esta representación.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la palabra al representante del Partido del Trabajo.

**Representante del PT:** Manifestó, Buenas tardes. Primero vamos a dilucidar esto. Efectivamente el 379 y el 396 de la Ley General de Instituciones, establece claramente cuál es la diferencia entre aspirante y candidato, creo que no hay discusión.

Efectivamente el artículo 41 constitucional y el artículo 36 de la LEGIPE, establece claramente quienes integran el Consejo General: Los consejeros, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos nacionales y el Secretario Ejecutivo. En ningún momento el 36 de la LEGIPE menciona los candidatos independientes.

Esto no obsta en que no debamos cumplir el 396, que establece que le debemos de dar voz a los candidatos independientes ya con registro; aquí lo único que debería importarnos es ver el mecanismo de darle voz a los representantes de los candidatos independientes, punto y nada más.

No creo que la parte sustancial de que si pertenezca o no, creo que ya la dilucidaron excelentemente el consejero Baños y los representantes de los partidos políticos que me antecedieron, y simplemente ver cuál sería, en un momento dado, la propuesta que nos daría la Comisión o la Secretaría Técnica o el Área Jurídica del mecanismo de participación de los representantes independientes, punto.

No nos metamos en problemas no nos corresponde en esta mesa, simplemente ver la propuesta del Área Jurídica del procedimiento de participación de los representantes de los candidatos independientes, según lo establece el 396, punto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, Gracias, representante. Esta Presidencia informa que sí se tiene una propuesta que recoge los comentarios de cómo darle o salvaguardar los derechos de los candidatos independientes.

Si no hay mayores intervenciones, le rogaría a la Secretaria que pueda leer en los términos que quedarían plasmadas estas ideas.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, gracias, se propondría hacer un artículo específico para esta situación que señalaría: Los aspirantes a candidatos independientes podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo, sin derecho a voz ni voto, en términos de lo establecido en el artículo 379, inciso d) de la Ley.

Los candidatos independientes que hayan obtenido su registro, podrán nombrar un representante para asistir a las sesiones del Consejo. La acreditación de representantes ante los órganos del instituto será central, locales y distritales y deberá efectuarse en el plazo establecido en la ley.

Para efectos de lo anterior se les comunicará la fecha y hora de celebración de las sesiones del Consejo General, así como todos los acuerdos tomados durante la misma.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, en ese sentido, quiero mencionar que precisamente la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene encomendado hacer un Reglamento de Prerrogativas a los partidos políticos y candidatos independientes que, como ustedes sabrán, ya es una repartición de las tareas a las distintas comisiones y, en este caso, a la de Prerrogativas, que tendrán que desarrollar.

Creo que con esta redacción que acaba de leer la Secretaria Técnica, más la consideración de que existirá un Reglamento de Prerrogativas no sólo a los partidos, sino a los candidatos independientes, quedaría salvaguardada la cuestión.

Si no hay intervención en tercera ronda, entonces rogaría a la Secretaria tome la votación correspondiente.

**Mtra. Rosa María Cano:** En votación económica, preguntó a los integrantes de la Comisión si la propuesta de redacción referida para los aspirantes a candidatos independientes y para los candidatos independientes que ya hayan obtenido su registro, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobada la propuesta, señor Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, Gracias, Secretaria. Entonces pasamos al siguiente tema, que es retiros de puntos del orden del día. Artículo seis, siete, ocho, nueve, trece y dieciséis, párrafo tres.

Esta Presidencia propone que nos pudiéramos remitir directamente al artículo 13, que es el procedimiento para los retiros; 13, párrafo 11.

Esta Presidencia, a efectos de ilustrar el debate, menciona en todo caso que sí se estarían incorporando estas posibilidades de retirar algunos puntos del orden del día, que el proyecto viene en el sentido de que pueda hacerlo quien propuso el respectivo punto del orden del día.

Y cabría en todo caso dos momentos para el retiro, previo a la instalación de la sesión y durante la aprobación del orden del día, es decir, en los plazos o días previos en que se pide que se incluya el punto y ya durante la sesión al aprobarse el orden del día.

De hecho está aquí alguien de la Dirección del Secretariado, la licenciada Silvia, me permito darle el uso de la voz, si quiere ilustrar algún punto más.

Me parece que podría ser útil tener estas modalidades de retiro en el Reglamento y, por supuesto, evidentemente está a su consideración la propuesta correspondiente. Por favor, licenciada Silvia.

**Lic. Silvia González:** Precisó, la propuesta para incorporar este tema de retirar asuntos del orden del día, tiene como único fin establecer mecanismos para solucionar situaciones que se han presentado durante las sesiones del Consejo General y que han dificultado su tratamiento, toda vez que no se encuentran regulados; con esto se propone facilitar el manejo de la sesión y establecer un mecanismo muy puntual, en el cual se establecen los supuestos para los cuales se pueden retirar los asuntos del orden del día; que, como dijo el Consejero Presidente de esta Comisión, quien propone el punto es quien puede solicitar su retiro, a efecto de garantizar el derecho de quienes realizaron solicitud de inclusión, de que si tienen elementos para mejor proveer respecto de estos asuntos que se van a someter a consideración del Consejo pueda darse la oportunidad para que en una sesión posterior, no necesariamente la inmediata posterior, sino en cuanto se tengan los elementos necesarios para su discusión y aprobación, se presente al Consejo General ya bajo otras circunstancias.

Sería en dos momentos: Uno, como dijo el Consejero, es dentro de los plazos previstos para la incorporación de asuntos al orden del día y, otro, en el momento en el cual se presenta para aprobación el orden del día, que es el segundo supuesto; con esto se deja salvaguardado el derecho de que, en su momento, pueda solicitarse posponer asuntos que ya han sido aprobados, inclusive, en el orden del día, que es un supuesto diferente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Otorgó el uso de la palabra a la representante Consejera del Poder Legislativo del PAN.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Indicó, la verdad es que, junto con la representación del Partido Acción Nacional, hemos estado reflexionando sobre este particular punto y nos queda la sensación de que al final es una decisión que tomará en sus atribuciones – creo que está en el artículo 6º– el Consejero Presidente, y nos da la sensación de que no da certeza, que no están claros los criterios bajo los que se podría retirar, que puede haber un retraso en la toma de decisiones que no esté, no sé, la verdad es que hay consideraciones que no nos queda muy claro respecto de hasta qué momento y por qué razones y bajo qué circunstancias se están retirando asuntos del orden del día que ya han sido circulados.

Creemos, en esta representación, que debiera permanecer la redacción original del Reglamento en este tema y que, en todo caso, en la segunda propuesta, que es el momento de la aprobación del orden del día, en todo caso, se tomen las determinaciones conducentes respecto de un punto y su posible posposición o devolución.

Pero no nos convence la argumentación de en qué casos serían en los que este tema procedería y en cuáles no, bajo qué argumentaciones sí, bajo cuáles no, creemos que queda un poco discrecional la parte del razonamiento del porqué se retira un cierto punto de la sesión.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN:** Manifestó, casi en los mismos términos que mi compañera del Legislativo. A esta representación le genera un poco de incertidumbre respecto a los procedimientos, ya en la práctica cómo se vayan a llevar, dado que nosotros advertimos que son dos momentos en los que algún miembro o integrante del Consejo General pueda retirar algún asunto bajo los supuestos que están aquí previstos.

Hemos visto en el desarrollo de varias sesiones de Consejo General, que al momento de que se aprueba el orden del día hay discusiones que ya están entrando de hecho a asuntos de fondo; entonces es nuestra preocupación en cuanto a si este, esta nueva atribución que se le está dando a los integrantes del Consejo General no generaría incertidumbre y falta de credibilidad respecto a los asuntos que ya han sido agendados y al final de cuentas hay algunos consejeros o integrantes del Consejo que estuvieran a favor de que no se retirara ese asunto, y otros que sí estuvieran a favor.

Entonces sí es la preocupación de esta representación dejar esto sobre la mesa, considerando este aspecto de que ya en varias sesiones ha ocurrido que en la discusión de la aprobación del orden del día se ha entrado a diversos asuntos ya de fondo, siendo que se está aprobando el orden del día.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene ahora el uso de la voz la representante del Partido Verde Ecologista de México.

**Representante del PVEM:** Manifestó, escuché la justificación que daba la licenciada Silvia, y yo creo que efectivamente en la nueva redacción que ustedes proponen en el artículo 13, se solventan todas estas cuestiones de incertidumbre. De hecho el asunto de los retiros de los puntos los hemos solicitado incluso los propios partidos.

En el caso del Verde hubo una megamulta de 200 millones de pesos, no se pudo retirar el asunto, aunque nosotros lo pedíamos porque buscábamos mayor fundamento, incluso en un momento dado la discusión se vio paralizada porque había una votación de paz, y se tuvo que esperar hasta que estuviera el Consejo General debidamente integrado.

Creo que aquí lo más importante es que no efectivamente colocar, que ya está, colocar la posibilidad de que no se vayan a retirar los puntos a discreción.

Es decir, si por ejemplo llega un procedimiento, que ya no va a ser el caso porque ya no hay PES, si llega un procedimiento ordinario que no le conviene a un partido, el partido busque retirarlo del orden del día, y eso no se va a dar porque supuestamente eso va ser dependiendo de quién emita, en este caso el Presidente o la Presidenta de la Comisión de Quejas.

Nosotros sí compartimos el sentido del artículo 13, y también apoyamos la propuesta realizada por el consejero Arturo Sánchez, porque nos parece también que aunque ya se publica en el orden del día que se haga una obligación, que aparezca en el portal de internet del Instituto. Eso ya se hace, pero que se formalice en el reglamento, parece que es bueno.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, tiene el uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD:** Manifestó, aquí contemplamos dos puntos para retirar el orden del día.

Creo yo que al momento de la sesión cuando se discute la orden del día, ahí pudiera ser el momento ideal a lo mejor para retirarlo, porque a lo mejor como la propia redacción lo dice: Sin entrar al fondo del asunto podríamos establecer ciertas consideraciones que pudieran motivar el retiro.

Porque a lo mejor los partidos políticos ya pudieran estar generando una revisión de la documentación o del proyecto de resolución o el proyecto de acuerdo.

Y a lo mejor en el debate sobre si se retira o se queda el punto pudiera llegarse a la votación si se va o se queda.

Pero lo que sí me genera preocupación, el retirarlo a voluntad previa la instalación de la sesión.

Porque el que lo propone se supone, o quiero yo así creerlo que ya está debidamente estudiado, analizado en todos sus parámetros, y por ese hecho se está proponiendo que se incluya el orden del día.

Y si después de ello nos arrepentimos, pudiera generar incertidumbre el por qué no. Máxime en el punto 12, donde que son los presidentes de las comisiones o de asuntos que estén vinculados con esa Comisión.

Quiero yo suponer que previo a ello ya sesionaron, ya analizaron todos los parámetros, todos los documentos que tienen a su alcance, y si la propia Comisión decidió ya subirlo al seno del Consejo General, es porque ya analizó desde la primer foja hasta la última foja.

Entonces ahí asuntos como estos no vería la forma de que de repente a decisión del Presidente de la Comisión se retirará, generando incertidumbre. ¿Hay nuevos elementos o por qué?

Porque en determinado momento los mismos partidos políticos ya saben de qué manera viene el sentido de un acuerdo o el sentido de una resolución y de repente se retira pese a que ya existía una determinación de la Comisión en subirlo, no se entendería el motivo y no se existiría el debate si era procedente o no el retiro, sino que se sube y se retira a voluntad.

El subirlo a voluntad, reitero, creo que es porque ya se analizaron todas las circunstancias de hecho y de derecho que motivaron a subirlo, pero el bajarlo pudiera hacerlo muy escueto sin saber por qué se baja, si hay hechos novedosos, con base en qué se hicieron esas nuevas diligencias, con base en qué se pudiera estar haciendo el retiro.

Creo yo que a consideración que se pudiera estar quedando el retiro únicamente al momento de entrar la discusión de los puntos del orden del día.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz al consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Indicó, Gracias, señor Presidente. Me inclino por una solución más pragmática, nos ha pasado muchas veces en la mesa de Consejo y de alguna manera es complicado resolver situaciones como esta.

Nos damos cuenta en la mesa de Consejo de que hay una mala fundamentación o de que hay nuevos argumentos y demás; y nuestro reglamento actualmente lo que nos permite es posponer para ser presentados en el mismo término que ya estaba, eso no nos resuelve nada.

Lo que pragmáticamente estamos buscando es un mecanismo de bajar un asunto, corregirlo y volverlo a subir como debe ser, eso es el mecanismo que estamos queriendo construir, así de fácil.

Ahora, justamente para que no sea tan arbitrario, ¿quién lo puede hacer? El que lo subió, si los demás lo convencemos, maestro vienen mal o los partidos están diciendo, todo eso, bájalo, lo corregimos y lo volvemos a subir en cuando sea necesario.

Que la Comisión lo votó y todo eso, bueno, si hay un procedimiento se puede, como se hace en mil casos, regresar a comisiones; es una práctica incluso parlamentaria muy socorrida. Ese es el sentido de este proyecto.

Quizá la redacción haya que pulirla, porque, por ejemplo, el pobre Presidente puede bajar todo, menos lo que todo mundo hace, o sea, hay que buscar agilidad en la forma de redactar, quizá el 11 y demás. Pero es muy importante la previsión que se hace muy claramente.

Voy a leer la parte que traigo aquí subrayada del 12: “Que por su naturaleza no implique el incumplimiento de una disposición de ley y se justifique plenamente la necesidad de un mayor análisis, etcétera, etcétera”. Cuando llega la época de fiscalización no podemos bajar los puntos porque hay un plazo que vence.

Cuando hay una fecha del registro de candidatos no podemos, ¿si me explico? Eso está claramente establecido ahí, quizá podamos engrosar un poco esas condiciones de dónde no se pueden hacer las cosas.

Pero con ese razonamiento me parece es una salida a muchos problemas que hemos tenido y cuidando el problema de no ser arbitrarios y demás, me parece que es buena idea.

Ahora, el Tribunal es famoso, porque todo mundo nos enteramos, incluso en la prensa de que ya vienen una resolución y el día a la mera hora la bajan y no pasa nada, no pasa absolutamente nada, simple y sencillamente entendemos que se atoraron, que bueno que se desatoren.

Yo no tengo ningún problema tampoco con la idea de que antes de que se vote el orden del día se retiren los asuntos, justamente porque nos percatamos de que hay un asunto así.

Varias veces los partidos nos lo han solicitado en corto y la respuesta ha sido: “Perdóname, ya no lo podemos bajar. A ver si en el orden del día conseguimos los votos”. Nombre, si se trata de colaborar, pues creo que podemos encontrar soluciones siempre y cuando, y atiendo mucho la preocupación, de que no se caiga en una actitud arbitraria.

Y ahí sí, yo lo que sugeriría, señor Presidente, es que nos diéramos el trabajo de pulir un poco la redacción de alguno de nuestros puntos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, tiene ahora el uso de la voz el consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Precisó, creo que estamos de acuerdo en que la imposibilidad hasta el momento de poder bajar asuntos ya agendados ha generado algunos problemas. Creo que esa parte difícilmente alguien la podría contra-argumentar.

También creo que es importante decir una cuestión: Diferir la votación de algún asunto agendado, que es la posibilidad reglamentaria, se ha utilizado de manera excepcional, tampoco hemos usado como regla diferir la votación de algún asunto importante.

Tres. Sí es un hecho que de repente hay temas que le preocupan a los consejeros, pero también le preocupan a los partidos, y creo que los procedimientos de sanción no entran en esta connotación porque los procedimientos de sanción, independientemente de que tengan el carácter de especiales o de ordinarios, o sean los relativos a fiscalización tienen sus propias normas procesales.

Por ejemplo, los procedimientos especiales sancionadores, si me equivoco me corrige, Directora Jurídica, pero éstos no se pueden retirar de una sesión, una vez que se ha agendado la resolución se tiene que votar; los ordinarios sí, pero mucho me temo que los ordinarios no les preocupan demasiado a nadie.

Entonces los especiales, éstos se mantienen a salvo en una discusión que se debe hacer de la resolución correspondiente e incluso cuando hay acuerdo mayoritario de los consejeros para modificar el sentido, pues se usa la vía del engrose.

Todavía me acuerdo por ahí en el Instituto Federal Electoral, ya desaparecido, muchas discusiones en la mesa para reconstruir las multas. Tema nada sencillo, por cierto.

Entonces creo que la parte de procedimientos tiene sus propias reglas y esas no las estamos modificando porque además están en la ley, así que por ejemplo, y lo digo con aprecio, el tema de la multa del Verde no entra en esta discusión, esa seguía una lógica diferente.

Tampoco creo que se haya preocupado demasiado el Verde con el tema, pero vamos a participar en ese tema, pero el asunto es éste.

El tema, por ejemplo, de la redistribución, sí es de fondo que está en el contexto de una discusión como la que se pretende atender con esta redacción. Ahí no me van a decir ustedes que no había preocupaciones, yo no sé si genuinas o no, pero sí de todos los partidos. Entonces ese tema incluso hemos acordado que lo retomaremos después del proceso del 15.

Puede haber razones válidas, puede haber razones que nos lleven a tomar esa decisión en la mesa del Consejo.

Entonces creo que primer punto, en la posibilidad de ejercer esta posibilidad de bajar asuntos debe hacerse de manera excepcional, no debe ser la regla.

En segundo lugar, me parece que la forma en que está redactado sí lleva a que el Presidente ejerza sus facultades, pero es un hecho que le van a pedir o le van a solicitar formalmente que retire algún asunto.

A lo mejor para no generar ninguna duda sobre ninguna discrecionalidad en el manejo de los temas, quizá valga la pena agregar alguna disposición que le instruya a la Secretaría del Consejo informarles a todos los integrantes del Consejo las razones por las cuales se está retirando un asunto. Creo que esa parte deja a salvo que todos los integrantes del Consejo tengan información suficiente de por qué se retira un asunto.

Si es en la mesa, perdón, pero ahí todo mundo sabrá las razones y ahí evidentemente no será una facultad discrecional del Presidente o del Presidente de una Comisión, sino será una votación de todos los que tienen derecho de voto para determinar si un asunto se retira o no se retira.

¿Por qué preferiría yo utilizar la posibilidad de que se retire un asunto y no mantener solamente la posibilidad de diferir una votación?

Ya lo dijo el consejero Arturo Sánchez, porque al diferir una votación el punto de partida en la siguiente sesión es exactamente el mismo y no tendría ningún sentido.



Podríamos también citar algunos casos en los cuales ha habido proyectos de acuerdo que se han tenido que modificar para llegar en condiciones diferentes a la mesa del Consejo General en otro momento, pero el punto de partida es el mismo. Así que, en la mesa del Consejo General hemos tenido que ir a hacer, por la vía de los engroses, los cambios correspondientes y eso es un poco problemático, sobre todo cuando las modificaciones son sustanciales.

Por eso yo mejor apoyaría la idea de que pudiéramos bajar asuntos, para que las razones que animaron la posibilidad de bajar un asunto permita que el documento sea un documento diferente, fortalecido, con motivaciones diferentes que incluyan otro tipo de información y que, efectivamente, nos permitan resolverlo de otra manera.

Sí, el mecanismo que tiene el Tribunal es todavía, incluso, más complicado, porque ahí estamos hablando de las resolución de fondo, lo que pasa es que a veces son procesales y se regresan para realizar diligencias, para motivar y para contestar, y una serie de cosas que luego los magistrados nos ordenan hacer.

Pero aquí lo que sería es la posibilidad de cambiar el documento con las características que deba llevar para una discusión distinta en el Consejo. Pero si somos ciertos con los hechos y justos con ellos, vamos a encontrar cómo esa facultad no se ha ejercido como una regla, sino ante situaciones que verdaderamente han hecho que se difiera la discusión de algunos de los temas.

Sólo planteo un caso que fue el de la Redistribución, pero obviamente los otros que han sido motivo de ese diferimiento, pues han sido temas que tampoco se han diferido de manera deliberada, sino que han tenido una razón específica por la cual lo hemos hecho.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, si me permiten participar en esta primera ronda. Quiero mencionar que la Secretaría Ejecutiva y el Presidente del Instituto también hicieron comentarios de forma, que tienen que ver precisamente con la sugerencia de modificar tan solo redacción, como lo mencionó el consejero Arturo Sánchez.

Por otra parte, me permitiría proponer que en el párrafo 12 de este artículo 13 que estamos comentando, se refiere a que los retiros no deben de incumplir con alguna disposición de ley, que creo que es una parte importante con la que se salvan algunas preocupaciones, por ejemplo, de las que mencionaba la representante Consejera del Poder Legislativo del PAN.

Habrán entonces asuntos que por ley no se puedan retirar porque se están cumpliendo plazos fatales que el Consejo no podría, aunque quisiera.

La propuesta, en ese sentido, sería agregar o un acuerdo del Consejo General, es decir, si también hay un mandato expreso del propio Consejo de emitir una determinación en determinado plazo, tampoco podríamos obviarlos sin antes modificar ese acuerdo.

Concedió el uso de la palabra al representante del Poder Legislativo del PRI.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Indicó, sin repetir cada una de las palabras que ha dicho aquí el consejero Baños, que me parece no podrían reflejar claramente que se trata de un caso excepcional.

Lo que me parecería que hace falta es en el segundo de los supuestos, es decir, el retiro de un punto ya en el orden del día, aprobándose en el orden del día.

Lo hicimos saber en la reunión de trabajo, habla de que nuestra preocupación se trataba sobre que va a haber un planteamiento de retiro por quien lo propone, éste debe también sujetarse a determinado tiempo y que no se entra al fondo, porque así lo establece el Reglamento, del asunto; pero no sé si esto vaya a suscitar que en la mesa del Consejo vaya a haber más de una participación, eso me parece que debiera regularse de manera expresa en ese mismo artículo, para que sea solamente la propuesta, solicitud de retiro y su inmediata votación.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz al consejero Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Indicó, quisiera agregar, cuando el Partido de la Revolución Democrática propuso que se realizara un ejercicio de auditoría específica a la campaña presidencial del PRI en el 2012.

No se pudo, digamos, aprobar en esos términos el proyecto de acuerdo, se difirió la discusión del tema, y cuando regresamos con la propuesta que acortó los plazos, ustedes lo deben de recordar, para la fiscalización de los gastos de las campañas presidenciales, dejando el calendario normal para las campañas de diputados y senadores, tuvimos que agendar otra vez la propuesta del PRD para votarla en la mesa del Consejo General y luego discutir la propuesta de acortamiento de los plazos.

Creo que eso demuestra claramente la pertinencia de tener la posibilidad de poder ejercer esta facultad. Es todo, señor Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante del PRI:** Señaló, sobre este punto en particular queremos manifestar que estamos plenamente de acuerdo con la propuesta de crear esta nueva figura del retiro de los puntos del orden del día en la manera en que viene redactado.

Sin embargo, para abonar un poco en que sea más clara la redacción, en los puntos en los cuales se establece que el propio Presidente solicitará el retiro de los puntos al Secretario.

Creo que la expresión solicitará podría cambiar por el de instruirá, porque realmente no le está solicitando lo retire, lo está instruyendo para que lo haga, sino se estaría pensando que el Secretario tendría la facultad de retirarlos.

Y de acuerdo con nuestro punto de vista, en el párrafo 16 se vuelve a crear la posibilidad de que un punto ya retirado del proyecto del orden del día pueda discutirse de nueva cuenta al momento de la discusión de la orden del día, lo cual nos parece, desde nuestro punto de vista, absurdo. Creo que ese párrafo 16 ya no tendría ninguna razón de ser.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿Alguna intervención en segundo ronda?

¿Licenciada Silvia deseaba comentar algo al respecto, no?

**Lic. Silvia González:** Indico, la redacción del párrafo 16 es precisamente no limitar el derecho que tienen los integrantes del Consejo General, que una vez aprobado el orden del día haya momentos en los cuales ya cuando se va entrar a la discusión del punto se pueda optar por el supuesto de posponer la discusión, y esto no limita el derecho de que si solicitaron retirar un punto o ya no

puedan solicitar posponer después la discusión de otro punto que ya ha sido aprobado en el orden del día. No se vincula con los que ya se retiraron por su puesto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, esta Presidencia advierte que sobre ese punto son figuras distintas, precisamente el retiro y la posposición, y que siguen siendo válidas las dos en estos escenarios.

Solicito entonces a la Secretaria pueda tomar la votación en los términos que han sido formuladas las propuestas de modificación en los artículos relativos al retiro, consistente en poder tan solo retomar una revisión de la redacción para ver si puede lograrse alguna en mayor claridad.

Haría yo propias las observaciones, precisamente de forma y redacción que remitió la Presidencia y el Secretario en último momento y que, les vuelvo a repetir, no impactan en cuestiones sustanciales, tan solo buscan mayor claridad.

Con el añadido de que pueda precisarse de que también los acuerdos del Consejo General podrán ser una limitante si se están estableciendo plazos, o para que se pudiesen retirar asuntos del orden del día.

Si no se me escapa algo más, entonces solicito tome la votación.

**Mtra. Rosa María Cano:** Consultó a los integrantes de la Comisión si se aprueban los artículos 6, 7, 8 y 9, 13 y 16 que contienen las propuestas en conjunto del retiro de puntos del orden del día, con las adecuaciones de forma propuestas por la Presidencia. Así como la con precisión de que no se deberán incumplir, en ningún momento, tanto disposiciones de ley como acuerdos del Consejo General que fijen plazos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó, Secretaria.

Le ruego, por favor, que nos precise el siguiente tema a discusión.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, el siguiente tema se refiere al Sistema de Votación Electrónica que se encuentra previsto en el artículo 10, así como en el artículo 17, párrafo uno.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, que sí tienen conocimiento que fue materia de petición por parte del Partido del Trabajo. Y que los términos en que el tema planteado en el proyecto es simplemente contemplar la posibilidad de que esté en el reglamento esa opción para el momento o el día en que se instale un sistema de ese tipo.

Evidentemente sin vincular esta Comisión a ninguna instancia del Instituto para que se tuviese que implementar en algún determinado momento, simplemente a manera de previsión.

Se abre la primera ronda, por favor, consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló, que sigo con mi capacidad de sorpresa, porque ¿de verdad quieren meter un sistema de votación electrónica para 11 personas con derecho de voto? Con todo respeto me parece un exceso.

Además queda bien claro quién vota a favor de qué, somos 11 personas nada más. En Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores tiene una lógica por el número de las personas que están formando parte de esos cuerpos colegiados, pero en la mesa del Consejo con 11, con derecho de voto.

No sé si fue el Secretariado, si fue la Directora Jurídica, si fue el consejero Ruiz Saldaña, el consejero Sánchez.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, puede continuar, por supuesto, todavía corren sus minutos.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Precisó, cuando hicimos las modificaciones al Reglamento de la Comisión de Quejas en el 2008, más bien cuando hicimos ese reglamento, consideramos la asistencia remota, nadie nunca ha querido hacer uso de esa facultad de la asistencia remota.

La verdad es que para qué dejamos ahí una cosa que ni se va a usar, yo sugeriría que no sobrecarguemos el reglamento, pero me solidarizo con lo que ustedes decidan.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, ya se están anotando, si me permiten, de una vez anunciar el sentido de mi voto.

Considero en atención a que el Instituto tiene muchos retos en otros temas en términos presupuestarios, yo no acompañaría una propuesta de ese tipo, porque implicaría erogar recursos que bien se podrían destinar a otras áreas, a otros proyectos.

Que incluso que son tecnologías que tienen un costo considerable. Yo recuerdo tan solo en el Congreso de la Unión los millones de los que se hablaban cuando implementaron los sistemas de votos electrónicos.

Se anotó para la intervención la representante del Partido Verde, por favor.

**Representante del PVEM:** Señaló, algunos partidos el día de la discusión no estaban proponiendo que el sistema fuera para la votación de los consejeros, sino que se estaba proponiendo que hubiera un mecanismo para que si aprietas un botón, el representante, el Consejero Presidente vea el número de participación porque muchas veces del lado de la izquierda no los ven, entonces piden y piden la palabra y se las dan a los que están casi enfrente, al lado del Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene a continuación, el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante de Nueva Alianza:** Manifestó, agradecería que se me considere como moción, porque ésta más que una participación, y solicitaría atentamente que quien, con el debido respeto, con el gran respeto que me merece, quien formuló esta propuesta que nos pudiera ilustrar un tanto al respecto.

Voy a decir por qué: Porque de inicio sí dio lugar a mucha suspicacia respecto a la necesidad, pero hay algunos planteamientos que se pueden advertir interesantes en cuanto al uso del mecanismo como tal, no la finalidad en sí misma de la votación.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Concedió el uso de la voz el Partido del Trabajo.

**Representante del PT:** Dijo, ante la incredulidad del consejero Baños, primero que nada quiero hacer una aclaración: El Partido del Trabajo nunca propuso un sistema de votación electrónico.

Efectivamente, estamos en contra de gastos onerosos. En la LXI Legislatura, donde estuvo el maestro Pedro Vázquez como diputado y coordinador, nos opusimos al sistema electrónico de la Cámara de Diputados que era un costo de alrededor de 150 millones de pesos, lo digo porque yo estaba como asesor de él; obviamente son 11 consejeros y obviamente los representantes de los partidos políticos y del Poder Legislativo.

Lo que sí dijimos fue que si iban a aprobar esta propuesta de un sistema de votación electrónico, si lo aprobaban, que en un momento determinado también se estableciera un sistema para que estuvieran participando todos los representantes en la mesa.

No me dejaran mentir algunos representantes que tienen memoria y algunos consejeros que están aquí, que a veces por la carga de trabajo o porque a veces nos distraen al Consejero Presidente y ya fuera de toda broma, se le pasan a veces las participaciones o el orden de la participación de los miembros del Consejo General, pero nada más era eso, si lo aprobaban, al cabo todo iba en el mismo paquete, si van a gastar un peso, pues un peso con 10 centavos creo que no tendría ningún problema. Pero aclaro que nunca lo propusimos y estamos en la mejor disposición de que se haga el mejor aprovechamiento de los recursos.

En cuanto a que de repente se le pasa al Consejero Presidente, y sin ánimo de velar o evidenciar a alguien, pues sí, todos cometemos errores y a veces se nos pasa. Esa era la situación, no era alguna situación de una ocurrencia, como bien podría alguien catalogarlo, pero era nada más de forma; si hay una prueba de esto, que obviamente no fue el Partido del Trabajo la propuesta, visualizaran la otra alternativa.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Cedió el uso de la voz la representante Mariana.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Señaló, la propuesta original vino en el proyecto y fue una propuesta del Secretariado, y se nos explicó que era un sistema que se estaba ideando y estaban avanzados los trabajos respecto de cómo funcionaria.

Esta representación se pronunció entonces a favor del mismo, en cuanto a si uno de sus usos sería el tema de darle sistematicidad al tema de las votaciones y una máxima publicidad; que tuviera un vínculo yo con la transparencia respecto de la sistematicidad en cuanto a que se pudiera consultar a través de la página, no sólo las asistencias de los representantes, de los consejeros, sino el sentido de las votaciones de una manera sistematizada.

Ello fue la bondad por la que esta representación se manifestó a favor, dado el uso que ello tiene en las páginas de los congresos, del Congreso Federal, en cuanto al poder hacer estudios y al poder llevar un recuento ordenado, respecto de los temas y las votaciones. Por ello esta representación se manifestó a favor y porque es una propuesta que se nos comentó que ya tenía un camino avanzado.

Entonces nos mantenemos a favor con esta consideración. Es cuanto, Consejero Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene ahora el uso de la voz la licenciada Silvia.

**Lic. Silvia González:** Manifestó, ésta es una propuesta que, efectivamente, se formuló en la Dirección del Secretariado, tomando en cuenta que derivado de la nueva LEGIPE se establece que los resultados de las elecciones deben de transmitirse durante las sesiones del Consejo.

Como ustedes saben, para cada jornada electoral siempre se instalan las pantallas que se colocan en la sesión para la transmisión de los resultados de los que se van generando durante las sesiones, o de cómputos, inclusive del PREP.

Entonces la propuesta que se hizo, consideró que si se instalan para cada proceso estos equipos, las pantallas para las sesiones, se podría utilizar un mecanismo que también se vinculara con votaciones, es decir que pudiera utilizarse para votaciones electrónicas, sistema de asistencia y esto coadyuvar en facilitar el desarrollo de la sesión sobre estos temas, y que fuera permanente.

Derivado de eso, algunos de los representantes señalaron que no sólo para esos temas, sino que también se incorporara el que fuera para la solicitud de uso de la palabra; a lo cual se dijo que era un Proyecto, que se encontraba todavía en fase de revisión que tenía que ser, en su caso, aprobado por la Comisión de Presupuesto, y en esa ocasión todavía ni siquiera se había presentado a la Comisión de Presupuesto respectiva.

En la Comisión de Presupuesto, efectivamente, no fue aprobado el Proyecto, por lo cual no existen los elementos para poderlo presentar; toda vez que no se cuenta con la suficiencia, entonces se retira la propuesta.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, está anotado, ya se abriría una segunda ronda con el consejero Baños. ¿Alguien más antes, en primera ronda?

Adelante, consejero Baños, por favor.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Manifestó, ¿nada más que decir? que se retire y listo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, si no hay entonces intervenciones en segunda ronda, le solicitaría a la Secretaria tome la votación correspondiente, en el sentido de retirar...

**Mtra. Rosa María Cano:** Preciso, no, porque ya no puede estar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Manifestó, que quede explícito que se retira del proyecto del documento circulado todo lo relativo a votación electrónica, y de modo que ya no sea necesario votar nada.

Ok, queda entonces explícita por parte de esta Presidencia la cuestión que se retirará del proyecto de reglamento toda referencia a un sistema de votación electrónica.

Le ruego entonces, Secretaria, que pueda por favor informarnos del siguiente asunto, por favor.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, el siguiente asunto se refiere a las rondas de discusión que se encuentra previsto en el artículo 18, y hay varias propuestas sobre la misma.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, es el de la redacción de las minutas.

A efecto de ilustrar la discusión se recuerda que el tema a revisar es la duración de las tres rondas. En el Proyecto de Reglamentos se mencionan seis, cuatro, dos minutos, y está a su consideración la propuesta respectiva.

Por favor, representante del PRD.

**Representante del PRD:** Manifestó, la postura del PRD es seguir sosteniendo abierto el debate de todos y cada uno de los asuntos que se pudieran presentar en la Sesión del Consejo General.

Aquí cabe recordar que ya las resoluciones de los famosos PES ya no van a ser materia de resolución.

Entonces, creo que estos asuntos, y más aquellos que generaban mucho conflicto eran los que se abordaban y se comían tiempo en demasía.

También en aras del mismo proceso electoral federal que se avecina junto con el de los OPLEs, el debate va a ser muy importante que se pudiera estar observando en cada una de las sesiones del Consejo General.

La petición, la postura del PRD es seguir manteniendo las rondas con el tiempo que actualmente están regulando.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, por favor representante del PRI.

**Representante del PRI:** Señaló, en este punto en particular el Partido Revolucionario Institucional tiene hecha una propuesta que en términos generales consiste, primero, que los puntos en discusión en una orden del día específica pudieran dividirse por su naturaleza entre aquellos que ameritan una votación por parte del Consejo, y aquellos que no lo requieren.

Obviamente en los primeros se tratará seguramente de alguna resolución, el voto de un acuerdo. Y en ese tipo de asuntos la propuesta es que si todos los integrantes del Consejo están de acuerdo con el proyecto, se obvie la discusión del asunto y se vaya directamente a la votación.

En otro tipo de asuntos, aquellos que no requieren de votación, que se refieren a simple recepción de informes o alguna otra lectura de algún documento que no impliquen, insisto, la votación de los integrantes del Consejo, la propuesta es de que tampoco se abran las rondas de discusión como están actualmente, sino que se permita que el que esté exponiendo el punto a discusión pueda hacer uso de la palabra para presentar el punto hasta por un tiempo que puede ser de ocho minutos, y una sola ronda de participación de los demás integrantes hasta por cuatro minutos.

Tratándose de aquellos asuntos que sí se van a discutir, hay una modalidad que puede consistir en que se pueda dar el uso de la palabra en primera instancia a aquél integrante del Consejo que se esté oponiendo al proyecto que se esté poniendo a consideración y que puedan inscribirse en las rondas de participación quienes estén en contra del proyecto hasta por un número de dos. Y posteriormente los que estén a favor del proyecto, también hasta por un número de dos.

En esta modalidad, el Partido Revolucionario Institucional no renuncia, por supuesto, a que las tres rondas que pudieran darse en cada punto a discusión, pudieran mantener el número de minutos que actualmente se tienen.

Esto, porque consideramos que es un derecho que asiste a todos los partidos políticos, tanto en el número de rondas, como en el número de minutos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿alguien más se anota para la primera ronda?

Por favor, Nikol.

**Representante de Movimiento Ciudadano:** Dijo, a diferencia de los representantes del PRI, sí creemos que en el caso de los representantes del legislativo de los partidos políticos, sí es importante que se conserve como actualmente se rige.

Porque en el caso de los partidos solamente tienen derecho a voz y no a voto, de la manera de poder defender sus puntos de vista es precisamente, solamente a través de sus manifestaciones e intervenciones en el Consejo.

Es una prerrogativa a la que tienen derecho los partidos, por eso no nos gustaría que se redujera esa prerrogativa que ya se conquistó.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, Mariana, por favor.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Señaló, nosotros nos adherimos parcialmente a la propuesta del Partido Revolucionario Institucional en el tema de que los puntos que son para informe y para no votación del Consejo General, sino como para conocimiento, tengan una sola ronda, una exposición de 10 minutos y una sola ronda de cuatro minutos.

Creo que eso bajará considerablemente los tiempos y nos mantenemos en el resto del artículo con la redacción vigente, sin entrar al tema de si hay oradores en contra, oradores a favor, pero consideramos muy importante mantener los tiempos, toda vez que esta es una mesa de deliberación y creemos que no debe cuartarse un derecho que ya ha sido ganado.

Toda vez que los PES se han ido de la mesa del Consejo General, aunque todavía quedan algunos, toda vez que creemos que esta parte de los informes va a reducir los tiempos. Sí pedimos que se considere la posibilidad de mantener los tiempos tal y como están.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tienen ahora el uso de la voz el consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, a ver, creo que ya hay un acuerdo, yo estoy con la idea de que en el caso de informes sea una sola ronda, yo apoyaría eso, porque no se requiere debate, se requiere comentar el contenido del informe, no es que ahí debatamos. Y justamente, no se requiere acordar algo ahí, simplemente estamos tomando nota de algo, lo cual yo apoyaría esa moción.

El segundo tema es el de las tres rondadas, acuérdense que originalmente habíamos pensado reducir incluso el número de rondas. Segundo acuerdo, que siga habiendo tres rondas, así de cerca solamente nos queda una decisión, la duración de cada una de las tres rondas.

Creo que hay dos mociones, una propuesta de reducirlas y una propuesta de los partidos de dejarlas tal cual, ahí es en donde estamos y esa es la situación.



**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, le desea hacer una pregunta el consejero Baños y también el representante del PRI.

Por favor, consejero Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Manifestó, pareciera lógico que los informes sólo tengan una ronda, no pareciera que se requiera de más, ¿pero eso implicaría que también, por ejemplo, los informes consolidados de fiscalización tendrían este tratamiento?

Creo que tenemos que revisar algunas excepciones a esa regla, porque en Fiscalización lo que vamos a discutir son justamente los informes y no las resoluciones, sólo en la parte de las multas quizá; pero en fin, preguntaría si también su propuesta incluiría eso, Consejero.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Dijo, me da la impresión de que se refiere usted a dictámenes consolidados de fiscalización, lo cual sí requieren del debate correspondiente.

No, yo justamente, y creo que en el espíritu de la propuesta, solamente aquellos puntos que no implican una votación o un posicionamiento por parte del Consejo General.

Yo estaría de acuerdo, pero en términos de las rondas, pues creo que ahí, quitemos los temas, creo que sí habíamos acordado que mantener las tres rondas era una situación para no ahogar el debate.

Y ahí la cuestión es tratar de encontrar un punto que nos encuentre más en la duración de cada una de las rondas.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, desea hacerle una pregunta el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Contestó, con mucho gusto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, por favor, representante.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Manifestó, su opinión, señor Consejero sobre nuestra propuesta en el sentido de que en aquellos puntos en los cuales sí va a haber una votación, pero que todos los integrantes del Consejo están de acuerdo.

Si no es pertinente en ese tipo de casos, no abrir las rondas de deliberación, de debate, si todos están de acuerdo; porque sí sucede, sí hay casos en los que todos estamos de acuerdo en el sentido de un proyecto, pero de todos modos todos hacen uso de hasta tres veces el uso de la palabra.

No sé, no sabría su opinión en este caso.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, por favor, Consejero.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, yo no me animaría, sobre todo conociendo al Consejo General, a estar al 100 por ciento seguro de qué temas no van a consensar algún tipo de debate.

No podemos decir que porque estamos de acuerdo ya nada más lo votamos y ya. Creo que sí es necesario un esfuerzo de comunicación, de traducción, de cuestiones muy técnicas a la hora de que aunque haya acuerdo entre todos podamos comunicar y que la prensa comunique lo que justamente estamos haciendo, estar de acuerdo todos en algún tema. Yo ahí no eliminaría el debate.

Ahora, tampoco creo que es ninguna noticia que vamos a enfrentar sesiones de Consejo próximamente, a partir de agosto, cuando se sumen otras fuerzas políticas a la mesa, que ese es prácticamente su único espacio público de comunicación.

Entonces varios partidos han pasado por esa etapa y ustedes ya están muy posicionados ahí. En ese sentido, creo que para ellos cualquier ronda es oro molido porque es su espacio de comunicación, aunque haya acuerdo.

Pero yo creo que en la norma sí podría atender la primera propuesta que se refiere más a los informes.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿alguien más en primera ronda?

Si no hay participación, me permitiré mencionar lo siguiente: En esta primera ronda yo también coincido en que en los casos de informes sea propicio, ahora en el Reglamento señalar que no se den tres rondas, sino sólo una y propondría que la duración de la misma fuera de la cantidad de minutos que vaya a tener la primera ronda en el caso de cuando hay tres, que sería precisamente una cuestión a considerar el número de minutos ya de las rondas, como lo planteó el consejero Arturo Sánchez, estaría descartándose por parte de los integrantes de esta Comisión con voto, pues, determinar el número de dichas rondas.

Quisiera apelar a la consideración de los representantes de los partidos o representantes consejeros del Poder Legislativo, porque recuerdo la sesión anterior de la Comisión donde hubo un ánimo de poder llegar a un punto de convergencia en la duración precisamente de las rondas para las sesiones de las comisiones, no existían ni siquiera rondas, no existían minutos que duraran las rondas para las sesiones de las comisiones; y me parece que se llegó a un feliz término en ese momento de determinar unos números.

En ese sentido, quisiera hacer la propuesta, a mis compañeros consejeros, si más allá de lo que sostiene el proyecto de seis, cuatro, dos, pudiera ser, en todo caso, siete, cuatro, dos minutos los que contengan las respectivas rondas.

Por favor, consejero Baños, en segunda ronda.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló, apoyo su propuesta, señor Presidente, siete, cuatro, dos, me parece que es razonable, es un punto intermedio entre el seis, cuatro, dos actual.

Y no dejo de decir que a mí me gusta mucho la propuesta del Partido del Trabajo: Cinco, tres, dos; veo que no va a generar consenso, pero apoyaré la suya, señor Presidente.

Me parece razonable mantener las tres rondas, hacer una disminución de tres minutos en la primera para dejarla en siete, de cuatro, en vez de cinco, nada más se disminuye un minuto, y de dos disminuyendo también un minuto.

Ahora, también creo que la reducción de los tiempos en las rondas podrá ser evaluado con mucha pertinencia, pues a la luz de que ahora ya no vamos a resolver los procedimientos especiales sancionadores, esa parte también va a reducir una cantidad importante de tiempo, pareciera que los independientes no van a tener aquí señorita representante, entonces no me parece que sea un elemento que disminuya el tiempo.

Insisto, esa parte de que ya no va a haber resoluciones a los procedimientos especiales sancionadores que nos hacía sesionar cada rato y que nos quitaba mucho tiempo, no nos quitaba, sino que nos hacía invertir mucho tiempo en la sesión, era con un tratamiento diferente.

Entonces apoyo su propuesta, aunque subrayo que me gusta mucho la del Partido del Trabajo, que propone cinco minutos, tres y dos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, voy a hacer un voto concurrente, Consejero.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Respondió, muchas gracias.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, pidió el uso de la voz el representante del Partido Nueva Alianza.

**Representante de Nueva Alianza:** Señaló, únicamente para posicionar el punto, en cuanto a la no conformidad con esta pretensión de restringir el ejercicio de una prerrogativa de los partidos políticos, como es el uso de la palabra al seno del Consejo General. Consideramos que es una restricción indebida.

Hemos escuchado las argumentaciones que se han vertido al respecto, las entendemos; no consideramos que sea la mejor forma de llegar al fin.

Si se concibe, como lo refería hace algunos minutos el consejero Arturo Sánchez, al Consejo General como un órgano privilegiado de discusión, en el cual se tratan temas no complejos y no fáciles, de gran trascendencia social y política para el país; y es sustancialmente el órgano en el cual se dirimen los conflictos de carácter político-electoral.

No advertimos la idoneidad de restringir, decían hace rato “ahogar el debate”, bueno, se está eliminando o restringiendo el debate. En un afán de que no se ahogue creo que es una consideración que pudiera resultar contradictoria.

Advertimos en este tipo de determinaciones un afán sí de volver ejecutivo, y qué bueno, el funcionamiento del máxima órgano de dirección, pero no creemos que sea la mejor forma.

Acompañamos al Partido Revolucionario Institucional en el planteamiento que hace orientado a evitar que las sesiones, que la duración de las sesiones sea extenuante y extensa.

Sí creemos, nunca vamos a estar en contra de la libertad de expresión, pero sí creemos que se abusa en muchas ocasiones del uso de la palabra.

Tan solo en la última sesión, no recuerdo bien el punto, pero fue un punto en el cual los elogios y autoelogios sustancialmente por parte de los señores consejeros llevó cerca de una hora 50 minutos.

Si lo que se pretende es hacer ejecutivas las sesiones del Consejo General habría que ser autocríticos y Autocontención, tiene usted razón.

Sería ese planteamiento y la propuesta formal y respetuosa que se formula no estando de acuerdo en una restricción que a nuestro parecer no es idónea para llegar a la determinación que se pretende.

Estamos conscientes también de la contingencia en el otorgamiento del registro a nuevos partidos políticos que puede o no ser. No sé si sea esa una razón suficiente para que en seis años lleguemos a establecer esquemas de cinco minutos o tres minutos en primera ronda.

Pienso, son acciones orientadas a desnaturalizar la esencia misma de un órgano deliberativo.

Si queremos tener sesiones más expeditas, más ejecutivas hagamos lo que nos corresponde, y no mediante una regulación reglamentaria lleguemos a extremos de decir que también es cierto de 10 a siete minutos, bueno son tres, en lugar de ser primeras rondas de cuatro horas van a ser primeras rondas de dos horas y media. No creo que sea la solución quitándole minutos al reloj.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, gracias, representante.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Manifestó, este fue un tema que los partidos platicamos durante el grupo de trabajo, y a riesgo de repetir algunas argumentaciones sí nos gustaría ver un poco de sensibilidad y de por lo menos que nos pudieran escuchar el sentido.

Esta representación, al igual que creo que todas, considera estos minutos que en su conjunto son muchos por todas las personas que estamos sentadas en la mesa del Consejo General, pero que en lo individual a veces ni siquiera son suficientes para exponer posturas y posiciones respecto de temas que a los partidos políticos, al Poder Legislativo nos atañen y hacemos nuestras.

Yo si quisiera recordar la naturaleza y el origen de la mesa del Consejo General y de la larga lucha por la democracia que nos costó a todas las fuerzas políticas que estamos sentadas en esta mesa, que inclusive nos costó vidas y que inclusive nos costó cárcel, y que incluso nos costó muchas cosas.

Esta mesa tiene una naturaleza, si bien con muchas de sus facultades escritas en la ley en la Constitución, muchas de ellas también implícitas.

Es una mesa de arbitraje y de distensión de conflictos políticos que trasladó de la calle, de la violencia, de situaciones que a muchos de nosotros nos tocó vivir antes de que existiera a una mesa civilizada de diálogo y de debate.

Y sí creemos que una mesa de diálogo y de debate no puede tener restricciones más que las propias de la autocontención y de la prudencia. Sí sabemos que se abusa de la palabra, sí sabemos que muchas veces se usan los puntos para referirse a otros puntos diversos o para hacer elogios y autoelogios y cuestiones que no vienen al caso.

Pero creo que también tiene que haber un ejercicio de autocontención y de prudencia, como bien decía mi compañero del Partido Nueva Alianza, con el fin de no alargar innecesariamente la extensión de las sesiones, pero creo que no por ello se nos deba restringir a los partidos político este último derecho en una última instancia administrativa en la que es nuestro derecho usar la voz para manifestar una postura respecto de un punto que está siendo sometido a deliberación.

Y, en ese sentido, más allá y quisimos hacer el ejercicio de verdad, de la propuesta sobre los informes, ayudar a que no se abuse de esta palabra y no se haga tan extenso, pero en verdad no consideramos que cuando son puntos a votación y deliberación, deba restringirse el tiempo al que tenemos derecho.

Lo dejamos, sabemos que ustedes al final tendrán la última palabra, pero es un acuerdo de los partidos políticos mantener los tiempos, la defensa de los tiempos que hoy nos da el Reglamento.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene el uso de la voz el representante del PRD.

**Representante del PRD:** Señaló, también nada más para dejar la postura que no estamos de acuerdo que se restrinja el tiempo para la discusión.

Consideramos que sí se cuarta el derecho al debate y pienso que esta restricción que obedece, creo que nos ocupa mucho el tiempo de cuánto pudiera obedecer la sesión del Consejo General, pero creo que no nos preocupa el tiempo de cómo se pierde.

Creo que sí es un análisis en un debate que se esté llevando a cabo, no nos debe de preocupar el tiempo, máxime que este órgano no nada más está siendo visto por los que están sentados en la herradura ni por los asesores que están ahí, mucha gente del interior de la República está siguiendo las sesiones del Consejo, porque les interesa saber los criterios y la forma de cómo se está debatiendo.

Porque genera también ciertos lineamientos que son observados en las entidades federativas, en las autoridades electorales en los estados, no es una sesión cualquiera, pero sí nos preocupa el tiempo de cuánto va a durar, pero más bien creo que tiene que haber una conciencia tanto del orador como de quien hace la moción para centrar el debate.

Porque en la mayoría de las ocasiones, si alguien hace el uso de la voz y lo distorsiona del debate, lo genera para otro tema que no es en especial el asunto, los demás oradores caen en ese juego y se está tocando un tema que no viene al caso.

Creo que más bien tendríamos que ver la forma de cómo orientar el debate y no restringirlo, ocupar el tiempo, creo yo que a veces los 10 minutos, tanto a consejeros, como representantes del Poder Legislativo, como de los partidos políticos, el tiempo que actualmente se regula a veces no les alcanza y el debate está interesante y estudiándose de fondo el asunto.

Si lo restringimos, vamos a resolver muchas cosas sobre la rodilla y yo creo que eso no debe ser la intención ni la funcionalidad del Consejo General. Ya queda claro que ahora se va a restringir el debate, pero sí quería dejar en claro la postura en que no estamos de acuerdo en que se reduzca el tiempo del debate.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, gracias a usted, representante.

Está anotado el representante del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN:** Manifestó, de manera rápida, en el mismo sentido compartimos de manera parcial la propuesta que nos hacen aquí los compañeros del Revolucionario Institucional, secundada por varias fuerzas políticas, en sentido de regular el apartado de los debates en los informes o en aquellos documentos en los que el Consejo General no tenga que aprobarlos.

Y no compartimos la propuesta que se está realizando en cuanto a las rondas de participación de siete, cuatro y dos minutos que en total, en comparación con el texto vigente, da un total de cinco minutos que se nos está restringiendo, cinco minutos menos en total.

En ese sentido sí quisiéramos que se quedaran las rondas como están ahora vigentes, toda vez que dada la naturaleza de muchos asuntos, por poner un ejemplo, la discusión de los dictámenes en materia de fiscalización, pues muchas veces tanto a los consejeros como a las representaciones de partidos políticos los 10 minutos no son suficientes para exponer de manera sucinta y aportar siquiera elementos probatorios sobre la mesa, pues este tiempo a veces no es suficiente, mucho menos sería en el sentido de que se quisiera reducir esta porción de tiempo.

Y además sí quisiéramos poner sobre la mesa que quien hace uso de la voz está en su derecho de utilizar los 10 minutos, los siete, los cinco o inclusive dos minutos, esa ya es atribución o derecho de su libertad de expresión conforme a los tiempos que están ya previamente establecidos.

Entonces sí quisiéramos dejar sobre la mesa la postura de Acción Nacional en el entendido de que se dejaran las rondas de participación conforme están ahora actualmente previstas.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Cedió el uso de la voz al consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, lo que a mí no me gustaría es que esto sonara a capricho. Déjenme hacer una reflexión que fue la que lleve en algún momento con mis colegas a plantearnos el problema: ¿Qué hacemos con la duración de los tiempos?

Cuando no había reglamento, por ahí de 1991, teníamos en el Consejo General tres, seis, nueve, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 sesiones al año en año electoral, no había reglamento y las sesiones duraban por ahí de siete horas, pero fíjense el número de sesiones que teníamos, apenas teníamos 19 sesiones en año electoral.

En 1994, elección presidencial, sin reglamento todavía, teníamos muchas más sesiones, teníamos unas 20, veintitantas, y las sesiones duraban 18, 16, 14 y el promedio de las demás eran entre nueve y 10 horas.

Hacemos un reglamento, pero el número de sesiones, '96, '97, el número de sesiones sigue más o menos estable, y las sesiones duran ya promedio de ocho, seis horas aproximadamente.

¿Qué es lo que nos pasó? Hacemos un reglamento y establecemos el 10, cinco y tres para darle orden a las sesiones. Muy bien, pero paralelamente lo que nos pasó a partir del '98, '99, fue que empezó a subir el número de sesiones.

Comparen ustedes, miren las sesiones que tuvimos en el año '99 y 2000, vean el número de sesiones que tuvimos en el '11 y '12.

¿Qué es lo que nos ocurre? No es nada más que el tiempo de debate sea un problema en cada una de las sesiones, pero lo que sí ha incrementado sustancialmente es el número de sesiones, tenemos sesiones cada semana. La semana pasada fue la que no tuvimos, pero hemos tenido sesiones cada semana. Ahí está el debate, no nada más en cada una de las rondas, yo creo que eso se ha incrementado.

Ahora, ¿qué nos ha pasado? Otra vez volvió a subir, a pesar de que tenemos este número de sesiones, el promedio de horas de cada una de las sesiones y además tenemos más actores en la mesa y vamos a tener más.

Si a nuestros amigos de las tres fuerzas que se quieren registrar logran su registro y si dentro de un año además logran representación en las Cámaras, vamos a tener seis voces más en la mesa de las que ahora tenemos.

¿Qué es lo que proponíamos originalmente? Insisto, proponíamos reducir el número de rondas, o sea, para tratar de acotar y meter cierto orden en esto.

Yo sí me convencí muy rápido de que esa no era la salida, construir un argumento requiere de un tiempo de argumentación, de una ronda de debate y de una posible contrarréplica, y así estaba diseñado desde el Reglamento original, Marco, ¿tú te acuerdas, de '96, '97? Santiago Creel creo que la hizo, el Reglamento.

Ahora bien, ¿qué se nos propone?

Se nos propone ya después de varias rondas un seis, cuatro, dos; el consejero Baños propone siete, cuatro, dos; y mi problema al escuchar de ustedes es, y el razonamiento que hice ahora es: A ver, ¿por qué tiene o no tiene sentido?, ¿cuánto tiempo se necesita para plantear el argumento? Estamos acostumbrados 10 minutos, yo propongo que nos limitemos a ocho, y que la primera ronda le bajemos dos minutos a la ronda fundamental, ocho.

El cuatro me hace sentido, porque es la mitad de ocho, igual que teníamos el esquema 10 y cinco; y el dos me hace sentido porque es la mitad de cuatro y que es un poco menos de la mitad del cinco, tres que teníamos anteriormente.

Serían 14 minutos contra 18 que tenemos actualmente, cuatro minutos menos que significa apenas un 23 por ciento de reducción del tiempo; me parece que todavía es sensato en relación con la gran cantidad de sesiones que tenemos una, otra y otra vez, y en donde además podemos y mantenemos la posibilidad de subir puntos del orden del día sobre la diversidad de temas que tenemos, en el entendido que también hicimos un cambio hace no mucho del Reglamento, que cada uno del paquete de quejas se discute en su orden, y que podemos segmentar los puntos para poder tenerlos adecuadamente.

Yo sí tengo la preocupación del manejo del tiempo de las sesiones, escucho sus argumentos, me parece que reducir solamente dos minutos la ronda grande nos puede dar tiempo suficiente para el argumento fuerte; cuatro para defenderlo y después todavía tenemos una tercera ronda que no desapareció y que nos permite justamente redondear la argumentación.

Estoy haciendo un estudio, que ya no acabé a tiempo, ya me ganó la idea, de cuánto tiempo, en efecto, se utilizan en cada una de las rondas. Pero mi hipótesis es que en muchos temas no llegamos a la tercera ronda.

En ese sentido, si tenemos dos rondas más o menos robustas, ocho y cuatro, y las utilizamos a fondo, creo que podemos tener el debate en el nivel que queremos, sería —ahora sí que como dice, señores consejeros— mi apuesta para tratar de acercarme, que sé que no lo voy a lograr al 100 por ciento, a la preocupación de los partidos, pero con un argumento distinto: Ocho minutos para argumentar, cuatro para defender y dos para contrarréplica.

Eso creo que se parece a lo que teníamos, con una premisa: Muchísimas más sesiones de Consejo de las que teníamos apenas hace unos 10 años.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indico, está anotado, para una tercera ronda, el consejero Marco Baños. Perdón, estaría entonces antes el representante del PRI, en segunda ronda.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Dijo, sí, adelante.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indico, por favor representante.

**Representante del PRI:** Manifestó, escuchando la argumentación de los señores consejeros, me parece que lo que dicen no deja de tener cierto fundamento, cierta lógica, cómo se construye un argumento, cómo se defiende, el tiempo que hipotéticamente pudiera ser suficiente para poder exponer un punto.

Pero también nosotros hicimos la propuesta o, más bien, prácticamente todos los partidos, en el sentido de respetar los tiempos y el número de rondas tal y como actualmente se encuentran en el Reglamento, o sea, son dos posiciones que va a haber dificultad de poder acercar.

Me gustaría rescatar, tal vez para abonar en este intento de rescatar tiempos, una propuesta que hicimos nosotros y que después vimos en los documentos, también tocó de alguna manera el consejero Saldaña en el sentido de las rondas generales; cuando se abre una discusión en lo general, cuando está en un solo punto agendados varios temas, nosotros propusimos que pudiera eliminarse la ronda en lo general y que nos fuéramos a los puntos en particular en todas las ocasiones.

El Consejero propone aquí reducir los 10 minutos de participación de cada integrante a seis, a lo mejor podríamos buscar un tiempo que pudiera sernos útil o eliminarlo, como se pudiera. Pero sí me parece un punto que pudiera rescatarse.

Sí se ha utilizado en diversas ocasiones esa ronda, desde nuestro particular punto de vista no es tan útil para el debate mismo, sobre todo para los partidos políticos, la verdad, la ronda general; podría pensarse en disminuirse el tiempo o, bien, desaparecerla, creo que ahí estaríamos rescatando algunos tiempos que pudieran servirnos.

Y aventurar una propuesta que tal vez suene muy descabellada, pero a lo mejor puede servir que cada uno de los que aquí ha participado mantenga su propuesta, y que para los partidos políticos sean las tres rondas con los tiempos que rigen actualmente, y para los consejeros los tiempos que están proponiendo para ellos, y que se haga una diferenciación en el uso de los tiempos, a viva cuenta que son más consejeros que representantes en la mesa del Consejo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene el uso de la voz el consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló, la intervención del señor representante del PRI me lleva a recordar una cuestión de la historia que también tiene otros elementos diferentes a los que mencionó la señorita representante del Partido Acción Nacional.



Verá usted que el tema de la participación de los partidos políticos en los órganos electorales ha tenido modalidades muy diferentes. Primero, cuando esta se inauguró con la ley del 46, la legislación establecía que sólo habría dos partidos con derecho de voto.

Luego después, en las modificaciones de la ley del 51 se estableció que serían tres, siempre y cuando fueran los de mayor fuerza electoral, y si no se ponían de acuerdo entre ellos era la Comisión Federal Electoral que tuvo ese nombre a partir del 51 la que decidiría, que estaba más fácil así, por cierto, decidía qué partido tendría esa representación, pero todos tenían derecho de voto.

Y ese derecho de voto se volvió para todos los partidos que tuvieran registro con la ley del 73, y así nos fuimos hasta lo que pasó con el Código Electoral donde los partidos eran muchos más que otros con derecho de voto.

Recuerda usted que su partido tenía 16 votos en la composición de la Comisión Federal Electoral. Todavía aquí en la primera composición del Instituto Federal Electoral ustedes tenían cuatro representantes con derecho de voto, el PAN dos y todos los demás uno, porque era una representación con derecho a voto en forma proporcional a la fuerza electoral de los partidos.

No crea usted que haberle quitado el voto a los partidos fue una cosa gratuita, ustedes se lo quitaron y fue un esquema de autocontención, porque las modificaciones a la ley del 94 implicaron eso justamente, y por eso se quitó la representación común de los partidos y demás.

Pero hay algunos detalles que se han mencionado aquí, por ejemplo que debe haber autocontención. Bueno, agradeceríamos que fuera recíproca y que no hubiera discriminación, como dijo la señorita representante del PAN, ahora para los consejeros, cómo que hablaríamos menos. No, es parejo todo, no cree usted, señorita representante.

Yo diría que la propuesta que construyó el consejero Arturo Sánchez, sonética, por cierto, porque ya vieron eso de ocho, cuatro y dos que son como, parecía como se construían los sonetos antes. Me parece que es una propuesta que zanja la diferencia, yo creo que esa propuesta la deberíamos de comparar, la construye bien el consejero Arturo Sánchez.

Y nada más diría un último detalle, porque luego somos un poco injustos con los hechos. Esa sesión a la que se refirió por ahí, no me acuerdo si fue la señorita representante del PAN o algún otro de los integrantes de la Comisión, respecto a que hubo una sesión en la cual hubo autoelogios y elogios.

Los autoelogios no los recuerdo, yo no recuerdo esos hasta ahorita, pero puede ser que sí haya, pero fue una sesión de despedida de algunos colegas. O sea, tampoco vayamos al extremo con ese tipo de circunstancias.

Creo que valdría la pena que reflexiones sobre la valía que tiene la propuesta del Consejero Arturo Sánchez. Ya nos convencieron de ir moviendo la propuesta original, ya de seis estamos en ocho, ya vamos a terminar regresando a los 10 minutos, no sean así, en qué se sacrifica el debate reduciendo dos minutos en la ronda principal.

Y por otro lado, no es más que un argumento político decir que se está disminuyendo la capacidad del debate, porque el debate lo estamos dando en las comisiones también, los partidos tienen una enorme representación en las comisiones. Ya, por lo menos ya le pusimos orden a las rondas en las comisiones también, los partidos tienen una enorme participación en las comisiones. Ya, por lo

menos ya les pusimos orden a las rondas en las comisiones, creo que ahora valdría la pena que en la mesa del Consejo sí le pongamos, creo que ya me pasé de los tres minutos.

Ejerczo mi derecho de autocontención y aquí me detengo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, gracias, Consejero, ciertamente por poco.

Por favor, consejero del Poder Legislativo.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Precisó, hablando de orden en el tiempo.

Me parece que va a ser muy complicado, efectivamente, llegar a buen puerto en esta, de todos preocupación de hacer menos tardadas las sesiones de Consejo General.

No es sólo una preocupación de consejeros, esto habrá que dejarlo claro aquí en este Comisión, porque a su vez llegará al Consejo General, no es solamente una preocupación de ustedes los consejeros el que sean más ágiles las sesiones, es también de los partidos políticos.

Y de ahí que no encontramos la fórmula de cómo encontrarnos en esta buena voluntad de consejeros y partidos. Ciertamente no son los mismos números, son 11 consejeros más el Secretario Ejecutivo con la intervención de 14 representaciones de partido político, incluidas las de los legislativos.

Pero debo decir que en la franqueza de lo que sucede en el Consejo General, siempre es más la intervención de los consejeros que la de los partidos políticos, pero aquí es donde es donde estriba la diferencia y a lo que yo quisiera arribar en mi punto. Es más la oportunidad que tienen de intervención los consejeros que la de los partidos políticos.

No porque no les esté dada a los partidos, sino porque sí se ejerce ese autocontrol, es decir, los partidos de entrada no interveníamos en puntos que no atañen a nosotros, los consejeros sí intervienen en todas, de ahí que por eso pensábamos nosotros, regresando a la propuesta del PRI, nos parece que la reducción no debe ser en los tiempos, sino en las oportunidades de intervención.

Es decir, qué certeza y solamente retomando un poco las palabras del consejero Baños al allanarse a la propuesta que sostiene el consejero Sánchez Gutiérrez, se construye bien esta fórmula ocho, cuatro, dos, pero ¿de dónde se construye?

A mí me parece que habría que abonar ahora, en esta Comisión y en esta discusión, la certeza que tienen los consejeros, aquí presentes que van a votar, la certeza que tienen de que reduciendo los tiempos se va a reducir, efectivamente y así, en esa relación recíproca, el tiempo de duración de la sesión, en comparación si se redujera el número de oportunidades en el que intervienen y no en el tiempo.

Me parece que ahí hay una buena disyuntiva que habría que analizar, yo ahora vi unos documentos que me parecen que son de la Secretaría Ejecutiva sobre la duración y el número de sesiones que habría haberse consensado con los miembros de la Comisión para que los conociéramos.

Conociéramos el número de sesiones que históricamente se han venido realizando y la duración de cada una de estas, porque sobre de ese particular me parece que podríamos empezar a

construir un acuerdo y sensibilizarnos todos de si efectivamente somos los partidos o en general toda la integración del Consejo la que debiera reducir su tiempo de intervención y no más bien las oportunidades.

Eso me lleva a sostener la propuesta de mi partido en que las oportunidades de intervención y a estas me refiero donde no hay necesidad de mayor discusión, regreso a la petición, a la propuesta que hace el PRI en decir “en esos puntos donde no hay necesidad de mayor argumentación, donde hay votación todos a favor”.

Y créanme que adoptando esta modalidad que propone el PRI, me parece que sería de mayor impacto en el tiempo de duración de las sesiones que reducir los tiempos. Y habría que ver si un estudio nos lo clarifica.

Finalmente, solamente rescato otro punto de la propuesta del PRI, que es eliminar las rondas generales en puntos donde hay más de uno en intervención.

Hasta ahí dejaría la intervención.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿alguien más en tercera ronda, recordando que las mismas ya duran tres minutos?

Por favor, Mariana.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Manifestó, se los voy a contar yo también.

No, en el mismo sentido que el representante del Poder Legislativo del PRI, se agradece la propuesta que ha hecho el consejero Arturo Sánchez en un intento de acercar el acuerdo, pero al igual que el Revolucionario Institucional creemos que las oportunidades de disminución de tiempo están en otro lado, no sólo en la que ya pusimos sobre la mesa todos.

Sobre los informes también estaríamos a favor de la eliminación de la ronda general y creemos que inclusive puede haber hasta una tercera propuesta, ya que estamos aquí con un poco de ocurrencias y es que la parte de los autoelogios, los elogios, las bienvenidas, las despedidas, las felicitaciones, los reconocimientos se pudieran entregar por escrito y ser integradas al acta de la sesión como si hubieran sido parte de la misma, y con ello se salvaguarda este interés que hay muy recurrente, sobre todo por parte de los consejeros electorales a abusar toda la primera ronda y en todo su tiempo para hacer estas intervenciones que en realidad a los partidos políticos poco nos atañen y nos interesan.

Y me pareció muy interesante el ejercicio que presentó el consejero Arturo Sánchez respecto de la duración de las sesiones y el número de sesiones. A mí también me gustaría hacer la comparación de cuánto tiempo se ha ocupado en las últimas, que serán, las cinco, seis últimas sesiones por los partidos políticos efectivamente y por los consejeros electorales; y más allá de ello, para qué, porque –como bien se sostiene aquí– en efecto se usan para cosas que muchas veces no son de fondo y que no tendrían por qué tener un mayor uso de la palabra.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, si me permiten participar en esta tercera ronda, para manifestar que retiraría entonces mi propuesta de siete-cuatro-dos, para sumarme a la propuesta del consejero Arturo Sánchez de ocho-cuatro-dos minutos y también modificar mi propuesta en relación a la ronda general para efectos de que la misma pudiera suprimirse y entrar directamente a la discusión de los asuntos ya directamente.

Si no hay más intervenciones, en esta tercera y última ronda, le rogaría entonces a la Secretaria que tome la votación, en el sentido de que el Reglamento de Sesiones del Consejo General contemplará rondas de ocho, cuatro y dos minutos, y de que no existirían las rondas en lo general.

Sí, representante del Partido del Trabajo, ¿es una moción?

**Representante del PT:** Indicó, no.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Preguntó, ¿todavía una intervención?

**Representante del PT:** Respondió, es un reclamo por qué decimos que no voltean a la izquierda, desde hace rato estoy levantando la mano.

Primeramente a lo mejor no podamos coincidir las diferentes representaciones, pero ni son ocurrencias y ni son caprichos de cada uno de los partidos políticos, con todo el debido respeto.

Hicimos una propuesta, disminución, ahora lo estamos ya analizando con los argumentos de las demás fuerzas políticas que están exponiendo, a lo mejor nos interesó mucho y sobre manera la propuesta del consejero Arturo Sánchez; agradecemos el acompañamiento que en su momento hizo el consejero Baños. Pero precisamente y sin nada de disminuir la participación, es que de repente tenemos ahí diálogos en la mesa del Consejo General.

Y bien lo decía la representación del Partido Nueva Alianza, de elogios, no sé si autoelogios, pero sí de elogios, todo está muy bonito en el Consejo General; que se consume hasta el último segundo y le dan vuelta a la misma idea, tres, cuatro, cinco y hasta seis veces he contado, y habló de consejeros y de representantes de partidos políticos.

Por eso era nuestra propuesta de disminuirla, esa era nuestra argumentación, nuestro pensamiento, nuestro análisis que habíamos hecho y en la propuesta que habíamos hecho llegar a la Comisión de Reglamentos; pero en ningún momento fue pensado en las rodillas y no fue una ocurrencia de nuestra parte. Si en otra parte hubo ocurrencias, que las asuman; no acepto ese adjetivo.

Y sí, revaloramos las argumentaciones que han hecho las demás fuerzas políticas ahora, se vale reconsiderar y ahora, sí, básicamente, como bien hizo la propuesta el consejero Arturo Sánchez, de 18 se nos reducen a 14, cuatro minutos básicamente; y con todo el debido respeto acompañaríamos esa disminución.

Y era esa situación, no extender tanto y todavía que vamos a tener nuevos actores políticos en unos meses más, que van a implicar el aumento en las participaciones, y no estamos en contra de que se argumente, se discuta, se analice, se sintetice todos los debates; inclusive, los informes ha habido ocasiones en que se tiene que tener una postura crítica de los informes, porque el Reglamento anterior establecía: "Se presenta", punto. Sí, pero había informes que teníamos que hacerle algunos señalamientos de que estaban mal hechos, en ese sentido.

Nada más era para dejar bien en claro cuál era el posicionamiento del Partido del Trabajo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, le pido, ahora sí, que tome la votación, Secretaria.

Por favor, Consejero.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, la representante del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional y otros comentarios que se han hecho, me sugieren que independientemente de lo que llevemos a la mesa de Consejo y cómo se apruebe este Reglamento, sí conviene hacer una revisión de cómo usamos nuestro tiempo en la mesa de Consejo, consejeros, partidos y demás.

El Secretariado tiene información muy valiosa –lo estoy consultando ahora con Silvia– que nos puede ayudar a tener una visión para adelante.

Yo creo que vale la pena darnos a la tarea de hacer una revisión de este tipo de cosas, porque si después es pertinente hacer algún tipo de ajuste, yo creo que sería bienvenido en aras de defender el debate.

Le solicitaría que por su intersección le solicitáramos a la Secretaría Ejecutiva que le pida a su vez al Secretariado nos haga una muestra de un estudio de este uso del tiempo por consejeros, por miembros de los partidos y demás para ver qué de nuevo se nos da, y que en un par de meses que tengamos un estudio más o menos y hayamos ensayado una nueva táctica evaluemos qué es lo pertinente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, esta Presidencia se compromete en los puntos de acuerdo a solicitar, en los términos que usted lo mencionó, este estudio a la Dirección del Secretariado concretamente.

Una moción. Sí, representante del PRI.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Indicó, mi pregunta es al Consejero Sánchez Gutiérrez nada más sobre este particular.

No le parecería, Consejero, que hubiera abonado a un mejor acuerdo entre consejeros y partidos en esta Comisión, que ese estudio se hubiera presentado aquí en el seno de la Comisión, que lo hubiéramos tenido para podernos orientar respecto a si efectivamente esta es la mejor forma de atender a lo que es una preocupación de todos. No estamos negados a que si esta es la vía idónea para solucionar el problema se haga.

Pero creo que no tenemos la certeza aquí en la Comisión y estamos tomando, permíteme la expresión, un poquito apresurado y definiéndola que ocho minutos son la mitad de, cuatro minutos son la mitad de ocho y cinco la de 10. A lo mejor el estudio nos hubiera dado otra perspectiva a los partidos para convencernos de que esta es la vía idónea.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, sí, por favor, consejero Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, es que quizá su propuesta es pertinente.

Yo no me lo planteé así, yo a donde llegué fue a estas láminas que hice con estos criterios y me animé hacer las propuestas; pero las inquietudes que se manifestaron en la mesa, creo que en una segunda etapa podemos hacerlo.

Nada está escrito en piedra, y creo que hemos mostrado, particularmente esta Comisión que escuchar. Sí me quedo preocupado por algunas expresiones de ustedes, por eso mismo, ya se nos agotó el tiempo, tengamos esta base y haremos lo que sea pertinente.

Y quizá, señor Presidente, este mismo trabajo que hicimos podríamos circularlo entre los miembros de la Comisión.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Precisó, claro que sí, consejero Sánchez.

En consecuencia le pido a la Secretaria que ahora sí tome la votación correspondiente.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, se somete a votación las siguientes propuestas.

Que en la materia de informes y asuntos en los que no se aprueban puntos se dé una ronda con tiempo igual a ocho minutos, y que las rondas sean de ocho, cuatro y dos minutos y eliminar la ronda general.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Solicitó pasar al penúltimo asunto de discusión y análisis, por favor.

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló, el siguiente punto se refiere a las mociones al orador, y en la propuesta se está proponiendo eliminar las mismas.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, por favor, representante del Partido del Trabajo.

**Representante del PT:** Manifestó, en cuanto a la eliminación de las mociones de preguntas al orador, hay que recordar que el Consejo General es un órgano colegiado que permite a través de preguntas y respuestas enriquecer la discusión. En ese sentido no acompañamos directamente una situación de quitarle la moción de pregunta al orador.

Hay que recordar que tiene la particularidad del orador de que las acepta o no, pero también los deja a nosotros hacer las preguntas y de un momento determinado tener esa prerrogativa para enriquecer y vuelvo a repetir, el debate.

En ese sentido sí estaríamos en la mejor disposición de acompañar alguna propuesta diferente, pero no quitar las mociones al orador en cuanto a las preguntas; sabemos que hay mociones de ilustración, de apego el tema, pero en cuanto directamente a la moción de pregunta al orador, sí darle esa potestad o ese derecho a los integrantes de toda la mesa de hacerla la pregunta al orador.

Vuelvo a repetir, que él lo determine, de que quiera o no responder, está en su libre derecho de no responder, pero no quitar esa prerrogativa que tienen los miembros del Consejo General, llámense consejeros, consejeros del Poder Legislativo o representantes de los partidos políticos.

Repito, es un órgano colegiado y la discusión, el debate enriquecen la toma de decisiones y esto abonaría mucho en ese sentido.

Esa sería la propuesta en un momento determinado, a lo mejor si quieren acotarla al número de preguntas, no sé, de unas dos o tres preguntas al orador que no sean diálogos, o que no sea aparentemente quiera hacer un examen profesional con tanto sinodal, pero sí darle esa prerrogativa a los miembros del Consejo General.

Esa sería la propuesta.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Preguntó, ¿había usted levantado la mano, Mariana?

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Respondió, sí, para manifestarnos por mantener la redacción original del Reglamento y me voy a permitir leer el artículo 2º del Reglamento que no sólo está vigente sino que va a quedar en sus términos tal cual lo estamos viendo.

Dice: “Artículo 2º, criterios para su interpretación. Para la interpretación de las disposiciones de este Reglamento se necesitarán los criterios establecidos en el párrafo dos del artículo 5º de la LEGIPE, así como a las prácticas que mejor garanticen reflejen la integración del Consejo General, la libre expresión y participación de sus integrantes y la eficacia de los acuerdos o resoluciones que se tomen en su seno, en ejercicio de sus atribuciones”.

Me parece que esta última parte del artículo 2º, refleja de una manera bastante clara, cuál es la naturaleza del órgano del que estamos hablando. Es un órgano deliberativo, es un órgano en el que hay debate y como lo manifestamos en el punto anterior, estamos de acuerdo en tratar de hacer las sesiones más eficientes y no tan extensas como lo están siendo hasta ahora.

Pero de ninguna manera nos vamos a manifestar nunca por una postura que sea la de restringir o inhibir este debate que está en la naturaleza de un órgano deliberativo, como lo es el Consejo General.

Creo que todos estarán de acuerdo conmigo en que sin diálogo y sin debate, pues difícilmente habrá democracia.

La naturaleza de un órgano deliberativo, como lo es el Consejo General, es ésa, deliberar respecto de los puntos que tienen que ser sometidos a votación y consideramos que la atribución que tiene el orador, el cuestionado, respecto a aceptar la moción está totalmente salvaguardada cuando puede aceptarla o no, pero sí consideramos que las mociones son una herramienta fundamental de este debate.

Les pediría a los representantes de los partidos políticos y el Poder Legislativo que tal vez en este momento no cuenten con un representante o un consejero que es el más afín a debatir y que no hace uso de estas mociones y por ello es que están pensando en la posibilidad de limitarlas.

Los invitaría a pensar a cada uno de ustedes en esos personajes que todos los partidos tenemos y que son no sólo afines, sino unos maestros en este arte de debatir.

Yo los invitaría a pensar en Sebastián Lerdo de Tejada, en Ricardo Monreal, en Fernando Belaunzarán, en Arturo Escobar; cada partido aquí en esta mesa creo que tiene un experto. El senador Javier Corral, claro que le encanta debatir y creo que lo hace bastante bien, y es por ello que esta representación de ninguna manera cree que deban ser limitadas. Finalmente estas mociones se usan por quienes saben hacer uso de éstas al entrar en un debate de fondo.

Y en todo caso decimos está salvaguardado el derecho del orador de aceptarla o no, pero para hacer exposiciones y para hacer meros posicionamientos, creemos que hay otro tipo de mesas, como ya lo hemos expuesto, las conferencias de prensa, las entrevistas, las exposiciones, las clases, las ponencias y otro tipo de mesas que no son una mesa de esta naturaleza.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, por favor, representante consejero legislativo, después PAN.

**Representante del Poder Legislativo del PVEM:** Señaló, en base a lo que se ha manifestado, nosotros también seríamos de la idea y en un ánimo o en un afán de poder destrabar una situación que consideramos de una o de otra manera sí hay una restricción, en este caso con las mociones al orador, establecer un límite a las mismas, o sea, no hacerlas o no tornarse como un diálogo, porque en muchas ocasiones se ha llegado a dar, debida o indebidamente.

Pero esa situación ya ha sucedido, no viene al caso revivir situaciones ya pasadas, sino simple y sencillamente con el ánimo de continuar o proponer algo, nosotros a través de la Consejería del Poder Legislativo, agradeceríamos que fueran dos como máximo las mociones al orador, en el entendido de que está la facultad también a la persona que está siendo interpelada de aceptarla o no. Esa situación se sigue dando y se seguirá dando como tal, pero en este caso en un ánimo de no ser limitativo y en un determinado momento de poder establecerlas, como máximo dos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó ¿le desea hacer una pregunta el consejero Arturo Sánchez?

**Representante del Poder Legislativo del PVEM:** Indicó, Adelante.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, para precisar su propuesta: Dos como máximo, ¿y usted se refiere a dos, yo miembro del Consejo a usted que es miembro del Consejo le puedo hacer dos mociones, o quiere decir que yo, miembro del Consejo, puedo hacer dos mociones dentro del punto que estamos discutiendo a cualquiera de los miembros?

**Representante del Poder Legislativo del PVEM:** Respondió, en este caso al punto en específico sería la situación.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, durante el punto específico. A ver si la fraseo correctamente. ¿Me permite, señor Presidente?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, claro.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Dijo, a ver si la fraseo correctamente: Usted propone que en cada punto del orden del día uno de los integrantes del Consejo pueda hacer hasta dos mociones en cualquiera de las tres rondas que componen

**Representante del Poder Legislativo del PVEM:** Manifestó, no, no, nada más dos mociones en un punto en específico, o sea, quien las realice como tal, no limitar esa situación, sino permitir...

En este caso, si el punto da tres rondas podría ser, pero no necesariamente, porque muchas veces dentro del debate no se llega ni a la segunda ni a la tercera ronda.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, precisamente por las mociones.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, me permito hacer la moción para aclararme, ¿lo que usted sostiene es dos mociones, independientemente de quién provengan?, ¿eso es lo que sostiene? El total.



**Representante del Poder Legislativo del PVEM:** Respondió, sólo dos mociones, como tal, al orador en este caso nada más, obviamente a la persona quien le esté interpelando o le quieran preguntar algo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indico, nuevamente, Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, lo estaba entendiendo al revés. Entonces, quiere decir que yo en mi posición de consejero están dando y diciendo algunas de las cosas que normalmente dice el consejero Baños.

Y entonces yo le hago una moción, la acepto y demás; y luego usted o cualquiera de los otros partidos le hace otra moción, ya se acabaron las mociones posibles al orador. Es esa la lógica o el otro escenario: Yo estoy en un punto del orden del día, habla el consejero, le hago una moción, pero después habla el senador Corral y le hago una moción, ya en ese punto se me acabaron mis mociones, ¿cuál de los dos escenarios es al que está usted refiriéndose?

**Representante del Poder Legislativo del PVEM:** Dijo, al que yo me estoy refiriendo y que, obviamente, tendría que ser dos mociones al orador, independientemente de quién las haga, porque si hay más entonces ya se volvería una situación de diálogo y es una situación que no está permitida.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, Partido de la Revolución Democrática, por favor. Adelante.

**Representante del PRD:** Manifestó, entonces con eso entiendo que si, a cualquier Consejero, el Partido Verde le hace una moción, después se la hace el Partido del Trabajo, yo como PRD no puedo hacer mociones, entonces de manera automática me estarían coartando ese derecho; no tanto para generar diálogo, pero a lo mejor sí es una moción de fondo.

Entonces, la pregunta es concreta: ¿Es el coartarle el derecho a los demás hacer mociones?

**Representante del Poder Legislativo del PVEM:** Precisó, a ver, aquí no se trata de coartar, lo dije desde el principio, es una situación de no coartar la libertad en función de que al orador se le pueda interpelar, pero simple y sencillamente tampoco se va a dejar como nos lo están limitando, de quitarlas en definitiva y por lo menos haya dos.

Porque tampoco se trata de coartarle la libertad a ningún partido político, derivado de ello, quién tiene el interés es el primero que va a levantar la mano o va a tener la situación de establecer su dicho.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, una nueva moción. Por favor.

Sigue el Partido Acción Nacional y después usted.

**Representante del PAN:** Manifestó, respecto a este apartado, sí consideramos que debe prevalecer el texto vigente, entendiendo la naturaleza del tema del porqué se quería eliminar este apartado para no caer en diálogos, en discusiones un tanto cuánto ambiguas. Sin embargo, nosotros sí consideramos que este apartado debe de prevalecer, si bien, se deberá de regular.

Aquí ya hemos escuchado varias propuestas, sí consideramos que las mociones sirven para enriquecer el debate y aclarar precisamente –como lo dije en su momento en la mesa de trabajo–

aclarar algunas posturas de algunos consejeros o de algún integrante del Consejo General que si bien tuvo a bien utilizar sus 10 minutos, inclusive esos 10 minutos no fueron suficientes para querer dar a entender su posicionamiento. Estas mociones sí sirven para generar claridad respecto de lo que se quiere dar a entender.

En ese sentido nosotros, y atendiendo a la propuesta de eliminación sí quisiéramos proponer que sí fueran dos mociones pero en cada ronda de participación, en el entendido de que si hay solamente una ronda de participación allí nada más podrá haber una moción. Esa sería la propuesta.

Sí precisando en el mismo entendido de que ningún integrante del Consejo General se verá cuartado su derecho a poder cuestionarle al otro orador alguna inquietud que él pueda tener.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, Ahora el Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD:** Manifestó, también mi postura es para que pudiera seguirse manteniendo la redacción original.

Yo en realidad no veo la forma de cómo limitar las mociones.

A mí se me ocurre, aunque suponiendo que fuera a limitarla por dos, nada más quisiera saber qué va hacer el Consejero Presidente si al mismo tiempo tres levantan la mano para hacer moción.

¿A quién se la va a dar?

Va a decir: Bueno, a los primeros que vi fue al PRD y Movimiento Ciudadano, y a PT que nunca lo ven no lo tomamos en cuenta. Es mi pregunta, mi interrogante.

Yo creo que tendremos que estar viendo eso, no podemos, queremos reducir tiempos, reitero, nos preocupa mucho el tiempo que duren las sesiones de Consejo General. Pero no podríamos estar buscando cortar tiempos con algo que no se va poder aplicar.

Ahora levanto los dos, pero sí de todos modos de la pregunta, y en muchas ocasiones ha salido que en la pregunta sale una tercera pregunta de fondo para enriquecer el debate, como ya se acabaron las dos entonces yo ya estoy impedido. Mi derecho de manera automática, y es mi criterio, se encuentra cuartado.

Y si yo no hago la pregunta no se va a saber si es diálogo o si es pregunta de fondo, y de manera automática se encuentra cuartado, y presumiendo que es diálogo no se me concede el uso de la palabra.

Entonces yo creo, por eso sostengo mi opinión que la redacción tendría que quedar como originalmente estaba, respetándose las mociones y lógicamente buscando que todo mundo hagamos conciencia en no hacer diálogos y centrar el debate.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, si me permiten participar en esta primera ronda.

Observo que hay un interés de los partidos y de los representantes de los consejeros del Poder Legislativo a grandes rasgos mantener esta figura, y al igual que lo comenté en el punto anterior, soy de la vocación de buscar algún acuerdo, y en ese sentido retiraría mi propuesta de que no existieran o mi idea original de que no existieran, y me permitiría en todo caso proponerle a la

mesa el que pudiera ser una ronda, una moción de pregunta o una moción al orador por punto del orden del día, de modo que cada uno de los oradores pudiera dosificar o estratégicamente guardar su moción para el momento en el que deseara utilizarla.

No así la propuesta no la podría yo acompañar por los problemas que implicaría el que fueran en el total, como lo sostuvo el representante del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista, porque creo que generaría mayor problemática si otros oradores pretendiesen solicitar. Mejor que dependiera del propio orador su decisión de en qué momento utilizar la moción.

Entonces modificaría mi idea original de que no hubiese a que hubiese una posibilidad de moción por punto del orden del día, lo cual me parecería que ya podría ser congruente con expresiones aquí señaladas de que con esta medida se regularía dicha figura.

¿Alguien más en primera ronda?

Sí, por favor.

**Intervención:** Dice usted, una moción por cada punto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Atendió, por orador.

**Intervención:** Todos tendrían, todos los integrantes del Consejo tendrían derecho a hacer una moción.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Respondió, sí.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó, en cada punto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Precisó, en cada punto.

Es moción, compañera. Intervención.

Adelante, por favor.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Señaló, nosotros vemos con buenos ojos eso, efectivamente lo que no queremos es que se retirara y sí queríamos también delimitarlo da alguna manera.

Como dicen, no se coacciona que todos puedan participar, pero sí, como dice usted, que utilicen de forma inteligente ese tiempo que se les conceda. Nosotros vemos con buenos ojos su propuesta.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿alguien más en primera ronda?

Adelante, representante.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Manifestó, solamente para precisar, tratando de ser ejemplificativo de lo que pasó en el tiempo de la disminución del tiempo en las rondas de los partidos políticos.

Ahora lo que se está reduciendo es la oportunidad de hacerlas, no el tiempo, porque también se podría reducir el tiempo, para hacer una pregunta al orador, basta un minuto, no necesita uno posicionar mucho para hacer la pregunta, no entendí esto, punto y dos para responderla.

Pero ahora lo que se está reduciendo son las oportunidades de hacerlo, a diferencia de lo que se les hace a los partidos políticos y consejeros, reduciéndoles el tiempo de intervención en las rondas.

Lo que nosotros proponíamos en ese entonces fue la disminución de oportunidades, como ahora se hace, sólo para dejarlo claro.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó ¿algún orador más?

Mariana en segunda ronda.

Adelante, consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, yo sigo con mis números. Si fueran dos mociones por punto por persona, cada miembro de Consejo acabaría hablando si hace uso de todas sus oportunidades, 20 minutos en un punto y tendría cinco oportunidades de hablar.

¿Cuál era el sentido de buscar un equilibrio en todo esto? Me da la impresión de que lo que estábamos buscando eran varias cosas al mismo tiempo.

Número uno, que las rondas no se utilizaran como intervenciones, yo no quiero gastar mi primera ronda en algo y entonces hago una moción, posiciono un argumento y provocó una reacción y después viene mi primera ronda. Esa se llama estrategia y es estrategia de debate y se vale y el Consejo General es un órgano deliberativo. Muy bien.

El problema es, cómo sí acotar la estrategia y para que en un punto el miembro del Consejo que sabe que tiene tres oportunidades de hablar y una o dos rondas, acote sus intervenciones a eso, con la ventaja de que una o dos mociones le genera una interacción directa con otro miembro del Consejo. Y eso nos llevaba en ese esquema a 20 minutos de intervención máxima de un miembro del Consejo en cada uno de los puntos.

Como lo que queremos es evitar diálogos y este tipo de situaciones, yo me animaría a poner sobre la mesa, descartables tal cuales algunas ideas: Número uno. Que no se valgan en la tercera ronda.

Si no podemos contener nuestra estrategia a las rondas grandes, que la tercera ronda, lo único que pueda proceder porque nos pasa frecuentemente es que haya mociones de procedimiento a la hora de votar y cuestiones de éstas, pero ya no el intercambio. Es en donde se supone que el argumento está hecho, y lo que quiero es cerrar el argumento, ya el debate pasó en las dos primeras rondas.

Y entonces dejemos las mociones en la primera y en la segunda ronda y limitemos el número de cuántas veces un miembro del Consejo puede hacer mociones en un punto.

Y esto le va a dar a la parte sólida del debate, las dos rondas más grandes, más debate. Y esto creo que puede funcionar.

Visto desde esta manera está sobre la mesa una propuesta del Consejero Presidente de esta Comisión de que cada orador solamente pueda hacer una moción. Esto reduce a cuatro intervenciones posibles por punto.

Pero lo que dice el representante del Poder Legislativo del PRI es otra alternativa interpretando sus palabras, señor representante, es reduzcamos el tiempo de las mociones, en lugar de tres minutos hagámosla a un minuto o dos minutos para que forme la estrategia.

Yo podría, señor Presidente, con una estrategia como ésta, limitada a 18 minutos, más o menos ya está en 14, hacer una combinación de su propuesta.

Usted dice una sola moción, pero ahora son de tres minutos. Y qué tal si hacemos dos mociones, pero de uno y medio y entonces mantenemos el mismo tiempo de intervención por persona, el debate se mantiene en la primera y en la segunda ronda y por punto tenemos ampliado el debate.

Lo pongo sobre la mesa, descartable con toda la facilidad del mundo. Si no hubiera consenso, yo me sumaría a la propuesta original de usted.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, le quiere hacer una moción el consejero Marco Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Cuestionó, ¿sí la aceptó o no la aceptó?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, su expresión indica que sí.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Precisó, desde luego que sí, señor Consejero.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló, nada más para entender bien, hay una propuesta del señor representante del Verde, otra del señor Presidente de la Comisión y una tercera, que es la suya, pero esa es como... Ah, sí, también hay una moción del señor representante del PAN, perdón.

Esto significa que si usted está en uso de la voz diciendo estas cosas que luego usted suele decir, ¿cada uno de los miembros del Consejo General tendríamos derecho hacerle hasta dos preguntas? Hasta dos preguntas, es lo que estoy tratando de entender, cada uno de los miembros del Consejo General, y usted propondría reducir de dos minutos a minuto y medio.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Consultó, o a uno.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló, o a un minuto.

Si esto es así, me parece que esto es lo que podría generar algún consenso.

Señor Presidente, si usted estuviera de acuerdo; yo supongo que los compañeros de la mesa verán que también hay apertura de parte de los consejeros y podríamos llegar a un buen entendimiento con ésta; es una propuesta que está tratando de conciliar todas las alternativas que están sobre la mesa. Así que de nueva cuenta coincidiría yo con el consejero Sánchez y me sumaría a su propuesta.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Contestó, ¿no?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, sí, por favor.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, estas cosas que usted y yo decimos de repente sobre la mesa, señor Consejero, me permiten ilustrar que si pasara lo que usted dice quiere decir que mi intervención habría sido tan importante que todos habrían pedido la oportunidad de hacer mociones solamente dirigidas a mí, porque ya no podrían hacerlas a otro orador.

Tomando eso en consideración creo que la estrategia de cada quien es lo que prevalece y cada quien sabrá cómo gasta sus dos tiros y en qué rondas. Y mantendría mi propuesta, señor Presidente, de que en la tercera ya no, demos el debate en las dos primeras; porque si no estaría ocurriendo que en la tercera ronda, que dura dos minutos ahora, casi que se podría duplicar.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, desea hacerle una moción el representante del Partido Acción Nacional.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Atendió, con gusto.

**Representante del PAN:** Señaló, simplemente nada más para clarificar, entiendo que ¿su propuesta es que sean dos mociones de minuto y medio, por ronda?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, Por favor.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, no, dos mociones por punto de un minuto para dividir la moción de la propuesta original del Presidente en dos y que haya hasta cinco oportunidades por punto de cada miembro del Consejo a intervenir, ¿me explico?

**Representante del PAN:** Respondió, sí.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, si me permiten participar. Al ver que se perfila un acuerdo, sí, a ver, una moción antes.

**Intervención:** Señaló, me queda claro el número de intervenciones de cada moción por punto, pero en los tiempos es, ¿uno para hacer la moción y también para responderla uno?

Otra. Serían primera y segunda ronda, la tercera no, pero al momento de la votación suele suceder que sí hay necesidad, que son las de procedimiento, ¿esas quedan excluidas de este trato, verdad?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, así es.

Comentaba entonces, que me sumaría a la propuesta del consejero Arturo Sánchez, en los términos que serían dos mociones por punto, sólo en las dos primeras rondas y cada moción duraría hasta un minuto, tanto para preguntar, como para responder.

Por favor, Mariana.

**Representante del Poder Legislativo del PAN:** Señaló, sí, para establecer que esta representación otra vez agradece el esfuerzo de acercarse a un acuerdo del consejero Arturo Sánchez, pero nos sigue pareciendo que es una restricción y que se está tomando arbitrariamente, puesto que se están haciendo cuentas como si realmente en todos los puntos del orden del día,

todos los consejeros y todos los integrantes de esta mesa hicieran uso de las mociones en todo momento y todos hicieran uso del tope.

Creo que también faltaría hacer el ejercicio de ver cuántas mociones realmente se hacen y cuánto tiempo en realidad utilizan, se ha dicho que dejarlo como está implica una problemática terrible, la verdad es que tampoco es como que la he vivido o la he visto en una sesión reciente, no la puedo recordar. Y siempre está también que a quienes no les gustan definitivamente no las acepta y hay quienes de plano ni siquiera las utilizan o las han utilizado.

Creo que esta herramienta sólo se utiliza en determinados momentos, en determinados puntos y no podemos medir cuál es el impacto real de dejar la redacción en sus términos originales.

Esta representación se reserva su derecho de seguirlo discutiendo en Consejo General.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, ahora el Partido de la Revolución Democrática.

**Representante del PRD:** Manifestó, con el temor de que equivocarme por no haber entendido bien.

Cada integrante del Consejo tiene derecho a dos mociones por punto, nada más esas dos mociones las puede ejercer, una, en la primera ronda y la segunda en la segunda ronda, por así decirlo; o las dos en la primera.

Pero entonces, qué es lo que pasa si el debate está muy interesante, para efecto de clarificar, el representante del PRD en la primera ronda le hace una pregunta a un Consejero, porque él es el orador, le hace la moción, ya ahí agotó la primera; pero después otro Consejero en su calidad de orador también enriquece más el debate y para efecto de seguir enriqueciendo agota su segunda pregunta, hasta ahí ya quedaron sus mociones.

Ya en segunda ronda queda coartado el derecho a hacer mociones; o sea, seguimos coartando el derecho, nada más es la parte que quiero que me quede clara y es una pregunta.

Al agotar mis dos preguntas se sigue coartando el derecho para hacer la tercera, en la segunda, independientemente del debate o de la calidad de debate que se esté llevando en el mismo punto en segunda ronda.

Seguimos, mi postura es, o mi apreciación es que con esa decisión se sigue coartando el derecho a la intervención con una moción. Si es así y si lo entendí bien me permito comentarles, no compartimos el punto de vista que se va a votar a favor en ese sentido.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Cuestionó, esta Presidencia observa que usted formuló pregunta en su intervención. Entiendo que sólo quedaría como un planteamiento o una intervención.

¿Algún orador más que desee participar?

Si no hay mayor participación al respecto, le pido entonces a la Secretaria tome la votación correspondiente señalando en qué términos quedó el acuerdo.

**Mtra. Rosa María Cano:** Consultó, se pregunta a los integrantes de la Comisión si se aprueba la propuesta de que existan mociones, dos mociones por punto del orden del día, por cada integrante

del Consejo General con una duración de un minuto para hacer la misma y un minuto para responder, sin que se permitan mociones en la tercera ronda.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, secretaria, le pido ahora, por favor, que pasemos al último punto de análisis y discusión que tiene que ver con el tema del engrose.

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló, el siguiente punto reservado es el engrose, y se encuentra previsto en el artículo 25.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿algún orador desea hacer uso de la voz?

El Partido Acción Nacional, por favor.

**Representante del PAN:** Manifestó, básicamente retomar la propuesta de nosotros en cuanto a la reducción de los tiempos que se habían previsto por ahí. Proponíamos que de 48 horas pasara a 24, y que en el caso de los tres días se pasara a dos días en cuanto a la notificación del engrose.

Esto con el motivo del, para los partidos políticos de los asuntos que son de gran interés nos preocupa el tema de los tiempos en cuanto a los plazos para poder interponer algún recurso, si así lo disponemos en su momento.

Sí, a veces se nos complica en los tiempos que están previstos conocer el documento final y en su momento poder pronunciar de fondo ya en la redacción del medio de impugnación, entonces va en ese sentido nuestra propuesta en la reducción de los plazos, dado que se trata de engroses. Básicamente hay ocasiones en que se altera el fondo del asunto, y hay veces que únicamente son engroses de forma.

Si bien es cierto, compartimos en parte la propuesta de redacción que ha señalado la Dirección del Secretariado, pero sí quisiéramos hacer énfasis en cuanto a los plazos. Eso sí sería, no, que se tomara en consideración nuestra propuesta.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿alguna otra intervención?

Por favor representante del Consejero del Poder Legislativo del PRI.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Manifestó, para solicitar lo que habíamos comentado en la mesa de trabajo respecto de diferenciar, algo que ya también ha resuelto el Tribunal y existe un criterio ya definitivo, sobre la diferencia que hay entre engrose y modificaciones al momento de votarse los proyectos de resolución o acuerdos.

Ya que la actual técnica que se utiliza en el Consejo General es que el Secretario Ejecutivo con fundamento en el artículo 25, en todos los asuntos que han sido modificados sobre la mesa, aún incluso los que son modificados sólo de forma, somete a consideración del Consejo General la votación respectiva y al aprobarse dice literalmente en todos y cada uno de los momentos que procederá a realizar el engrose respectivo.



La Dirección del Secretariado había propuesto una modificación que nos parecía sustancial de diferenciar de lo que es, cuándo se tiene que hacer el engrose y cuando es una mera modificación de forma, debido a que es interés de todos los partidos y obviamente el que contemos con una claridad de si lo que se está aprobando es un acuerdo con engrose o un acuerdo con modificaciones, dado que no nos corren los mismos plazos a los partidos para interponer los medios de impugnación.

En ese sentido, la propuesta que hicimos en el grupo de trabajo y que queremos repetir aquí es que se incluya en este apartado del 25 la diferenciación de que al momento de someterse a votación del Consejo General, el Secretario Ejecutivo haga la diferenciación de si está sometiendo a consideración.

Es decir, se ha aprobado un acuerdo y él realizará modificaciones al proyecto y bien realizará un engrose, la distinción de esto es vital para los partidos, para poder empezar a contabilizar y tener certeza del momento en el que empieza a correr nuestro término para impugnar.

Y perdón, aunado a que no sé cómo va a funcionar esto con los representantes de los candidatos independientes que estarán presentes en el Consejo General, pero que tendrán que hacerles notificación personal, supongo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

Por favor, consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, yo estoy de acuerdo con la precisión de engrose y de modificación que se propone, que propuso el Secretariado, no sé si está contemplada, creo que sí, entonces creo que eso ayuda.

Segundo, me preocupa algo, hasta donde yo entiendo y si no es así, explíquenlo. Cuando el proyecto de acuerdo en la mesa de Consejo no se vota en los términos en los que viene y requiere o modificaciones o engroses, debe ser posteriormente notificado a los partidos y a partir de esa notificación empiezan a correr los plazos para ir al Tribunal.

Si en alguna circunstancia el Secretaria Ejecutivo se tardara cinco días, no se le para perjuicio al partido, porque hasta después que se le notifica empiezan a correr los plazos para ir al Tribunal.

¿Qué es lo que ocurre? Hay diferentes tipos de modificaciones, algunas que se podrían hacer prácticamente en la mesa en una computadora y en ese momento están y empieza a correr el plazo. Pero hay cuestiones que implican, incluso, la base de datos de las áreas para poder robustecer la argumentación y demás.

Yo no creo que los tres días que están previstos ahora sean un tiempo mayor si en el caso en donde se para perjuicio a los partidos políticos, que no veo que sea el caso.

En ese sentido, ¿qué ganamos con reducir los plazos? Un trabajo más acelerado por parte de las áreas y de la Secretaría Ejecutiva, que después de una sesión de Consejo tienen que no nada más engrosar un proyecto de acuerdo, sino a veces diarios, y esto puede generar imprecisiones por la velocidad del tiempo, no veo qué ganamos en términos de certeza jurídica para ello.

Por eso no alcanzo a comprender dónde está la preocupación mayor de reducir estos tiempos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, la maestra Cano, deseaba hacer una intervención, después el consejero Arturo Sánchez.

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló, nada más para comentar un poco el asunto de la notificación del engrose.

El precedente que tenemos es que en una resolución del Consejo General, precisamente en el que se vio involucrado el Partido Acción Nacional se estableció en la sesión que iba a haber un engrose. No obstante ello, la Sala consideró que no era engrose, en atención a que las modificaciones no eran de fondo del proyecto, sino simplemente de forma y por tanto, le computó el término para la interposición del recurso a partir de que se dio el conocimiento en la sesión del Consejo, y por tanto lo tuvieron como interponiendo el recurso de manera extemporánea.

Sin embargo, considero que con la propuesta que se está haciendo por parte del Secretariado de hacer la diferencia específica de cuándo sí hay un engrose, que es cuando se modifica de fondo el proyecto originalmente presentado y cuando se dan modificaciones no sustanciales, sino de forma, simplemente en ese momento no se considera engrose.

Creo con esta modificación o esta diferencia que se hace, ya no se vería la afectación que en un momento dado se dio en ese precedente, porque ya el partido sabría que si nada más son modificaciones, se da por notificado en la mesa, sí, porque son modificaciones simplemente de forma; incluso en el proyecto de redacción se está proponiendo que el Secretario Ejecutivo al momento de tomar la votación cante si va a haber engrose o si es simplemente objeto de modificaciones.

Creo que con esto se aclararía el precedente que se dio.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿acepta una pregunta, Secretaria?

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Cuestionó, sí.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, adelante.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, qué bien que se hace esta precisión, porque justamente es donde sí se para perjuicio.

Quiere decir esto entonces que el Secretario Ejecutivo a la hora de llamar a la votación tiene que ser muy preciso si se están haciendo modificaciones o si se va a realizar un engrose.

Y entiendo que la definición que propone el Secretariado sí distingue; un engrose, como dijo el Tribunal, es cuando se cambió el fondo del asunto, no la fundamentación o la motivación, sino el fondo de la resolución y, en consecuencia, no se da por notificada en la mesa de Consejo. Y si se trata de modificaciones se da por modificado en ese instante.

Entonces si el Secretario Ejecutivo no frasea adecuadamente puede meter a los partidos en un problema que están esperando un engrose. ¿Ese es el caso?

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló, sí, en efecto. Por eso la idea es que se tenga mucha claridad, si en la sesión se están haciendo modificaciones que no alteran la esencia del proyecto, entonces por eso se dirá que simplemente se aprueba con las modificaciones propuestas.

Si se altera la sustancia del proyecto, entonces será objeto de engrose y se tendrá que notificar personalmente a los partidos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Dijo, Secretaria, le desea hacer otra moción el representante consejero del Poder Legislativo del PRI.

**Mtra. Rosa María Cano:** Respondió, sí, claro.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Manifestó, para no hacer uso de la segunda ronda, Directora, ¿no sería prudente entonces ponerle ahí en el artículo 25 de la propuesta del Secretariado, donde dice “engrose”, que se refiere al párrafo uno, ponerle “engrose y modificaciones”, para el párrafo dos?

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, creo que sería procedente.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Señaló, a efecto de que con eso quedara clarificada mi intervención de primera ronda.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene ahora el uso de la voz el Consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Dijo, no, declino, ya está muy claro en los términos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, por favor una moción, sería del Partido Acción Nacional.

**Representante del PAN:** Manifestó, simplemente para preguntar qué pasaría si en el caso que se está atendiendo un asunto de algún partido político el representante de ese partido político no estuviera presente.

¿Qué ocurriría, a partir de cuándo se empezaría a computar, entendiéndose que la notificación automática su esencia es porque está la persona, el representante de esa fuerza política presente en la sesión del Consejo y está escuchando la discusión del asunto, qué pasaría en ese caso que no esté presente y se está votando la discusión del asunto?

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Continuó, por favor, Secretaria.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, nos iríamos a las reglas generales.

Obviamente en ese caso se le tendría que notificar personalmente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, Partido Verde Ecologista de México.

**Representante del PVEM:** Señaló, la propuesta del Secretariado da la impresión que lo dicho por la Directora Jurídica no tiene un impacto directo porque, por ejemplo, dice: “Se entiende que un acuerdo o resolución es objeto de engrose en el caso que durante el desarrollo de la Sesión del Consejo se aprueban modificaciones o argumentaciones propuesta por algún integrante que no cambian el sentido original del proyecto, pero que implican que no ser puntuales. Dice. El Secretario a través de la instancia correspondiente técnica responsable tenga que realizar la modificación”.

Pero ha habido ocasiones en que se cambia el sentido original en el sentido de que se cambian los propios resolutivos de los proyectos. O sea, eso sí cambia el sentido original.

Si ustedes lo colocan de esta manera en realidad no se atiende a lo que está señalando la Directora Jurídica. Porque entonces volveríamos a caer en la misma confusión que hemos tenido antes.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, Partido Nueva Alianza.

**Representante de Nueva Alianza:** Manifestó, si para efectos de notificación, y entiendo que es el problema de falta de certeza que se pudiera aducir, debemos diferenciar -como ya se discutió en su momento en la reunión de trabajo- entre lo que es un engrose de fondo, si me permiten, y una modificación o un engrose de forma, bastaría a consideración establecerlo en esos términos en el reglamento.

De la propuesta que se nos formula advierto no obstante una contradicción en el primer párrafo, porque el primer párrafo prevé los dos supuestos y además se toma o se considera en un segundo párrafo.

Haría la propuesta respetuosa para todos ustedes de considerar el primer párrafo a partir de donde dice "Asimismo", o tratar de modificar un tanto el inicio de ese primer párrafo, porque la primer parte, previo a donde dice "Asimismo", que es a medio párrafo, creo que pudiera resultar contradictorio.

Si dejamos de inicio que asimismo, si durante el desarrollo de la Sesión del Consejo un acuerdo o resolución es aprobado con modificaciones o argumentaciones propuestas en lo sustancial que sí cambia el sentido, será engrose. Entonces nos va a ser notificado posteriormente.

Y el segundo supuesto queda previsto en el párrafo dos, en el numeral segundo, dice: "No obstante si en el desarrollo de la sesión se formulan las precisiones y se aprueban esos términos, nos entenderemos notificados en ese momento. Es la propuesta puntual porque sé que es tarde y tratando de resolver un poco el problema.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Cedió el uso de la voz a la licenciada Silvia.

Sólo antes previamente como acotación, esta Presidencia observa que en efecto ese primer párrafo requiere redactarse en términos más claros, y sería precisamente en el sentido que usted ha anotado, representante, para efecto de dejar claramente determinada la necesidad con claridad de que el engrose es cuando se cambia el sentido original.

Por favor, licenciada Silvia.

**Lic. Silvia González:** Indicó, uno de los motivos por los cuales se estableció esa primera redacción es porque en uno de los criterios del Tribunal se estableció que en los casos en los que el Consejo aprueban argumentaciones que no se dan a conocer, sino que se hacen de manera genérica, no se tiene el conocimiento de todos los integrantes en qué términos se va a aprobar el Acuerdo.

Por eso es que aunque sean modificaciones genéricas que se aprueban en la sesión, pero al no ser tan puntuales, se tiene que hacer un engrose por parte del área técnica.

Ese es el motivo por el cual se estableció de esa manera.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó ¿algún orador más?

Si no hay mayores intervenciones, le ruego a la Secretaria pueda tomar la votación correspondiente.

Representante del Partido Verde Ecologista.

**Representante del PVEM:** Manifestó, subrayando lo que decía la licenciada Silvia, yo creo que a lo mejor se debería de hacer un intento precisamente por definirlo solamente a través de la forma y el fondo.

Porque efectivamente puede haber un engrose que no modifique el sentido de la resolución, pero que sí sea una aportación para el propio proyecto.

Por ejemplo, en la segunda redacción no me queda claro, porque dice, modificaciones específicas y puntuales, que también pueden ser las de arriba, pero que son modificaciones específicas y puntuales de forma, que claramente se señala y a lo mejor colocándole la forma, ya sabemos que son forma, puede ser síntesis, redacción, lo que sea.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, por favor, consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, me está preocupando la certeza que les estamos dando a los integrantes del Consejo de qué fue lo que finalmente quedó.

En ese caso el Secretario Ejecutivo ha sido conveniente que siempre hable de engrose, porque eso implica la necesidad de notificar, pero esto que nos dice le Tribunal de que no se trataba de un engrose, que es la experiencia que se tuvo, nos pone en una tesitura distinta, porque difícilmente del debate se puede siempre rescatar cómo quedó el acuerdo.

No sé cómo y en dónde tenemos que establecer que haya certeza para todos nosotros de qué fue lo que finalmente votamos ante comentarios que pueden ser modificaciones, pero que no todos tenemos apuntados y que sí podrían hacer diferencia, no en el caso nuestro, pero sí si alguien quiere interponer algún recurso.

No sé cómo resolver este asunto, entendiendo que ya la parte de engrose y modificación quedó resuelta con una buena redacción, esta parte no me deja de hacer ruido que es la parte que la Directora Jurídica lo dijo muy claramente ahora, recurriremos a las Reglas Generales, tendríamos que notificar si no están.

No sé cómo tener alguna cláusula que nos dé certeza a todos de lo que se votó. Es mi preocupación, quizá no sea en este punto, pero algo tendríamos que hacer al respecto.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, por favor, representante.

**Representante del Poder Legislativo del PRI:** Manifestó, no le parecería, consejero, que tal vez esa certeza la podríamos recuperar si al propio momento de resolver, el Secretario Ejecutivo, dijera claramente si se trata de una modificación, al cual se tendría por notificada ahí mismo o que el mismo Secretario dijera, se trata de un engrose el cual procederé en términos de tal artículo a notificar personalmente.

A efecto de clarificar que el Instituto mismo nos está dando la certeza de qué tipo de acto o resolución es el que se está aprobado y si el término empieza a computar o no a partir de la sesión.

Ya lo demás de los criterios generales si se salen o no, atendemos a lo que el Tribunal mismo nos ha dicho en esos casos, pero sí creo que es importante vincular la aprobación, la votación del acuerdo con su notificación y, en pregunta, consejero, eso nos daría alguna certeza.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, para responder, consejero Arturo Sánchez.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Señaló, mi problema es que a mí me ha pasado, salgo de la sesión de Consejo, votamos esto y ¿cómo quedó?

Es que ahí se argumentó y se le puso, pero el fondo es el mismo. ¿Me explico?

No sé, es que si por ejemplo alguien puede decir “conviene poner un considerando para fortalecer la fundamentación”, ¿eso es modificación o es engrose?

Si es el caso, entonces no hay perjuicio para el partido. El problema es en qué casos y qué tipo de modificaciones son las que... Dónde está la certeza, es lo que me preocupa.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, tiene el uso de la voz el consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Manifestó, yo creo que ya fue muy larga esta discusión, es un asunto estrictamente técnico procesal, no le veo ningún problema, o sea, si son modificaciones se agregue un renglón en el considerando cinco o ponga este resolutive en estos términos, eso no tiene problema si corre a un efecto de notificación diferente al engrose.

Creo que la representación del PRI tiene razón, si el Secretario dice con claridad que es un proyecto que tiene modificaciones, el plazo es diferente a un documento cuyo resultado tenga que ser un engrose donde los plazos serán diferentes, así el tema de la notificación en el reglamento debe ser muy claro para uno y para otro caso y dejar a salvo a los partidos respecto de sus posibilidades de ir al Tribunal.

Creo que ese es el tema que hay que revisar y este comentario que hacía el consejero Sánchez, lo que pasa es que se distrajo en el momento de la votación, entonces por eso no sabía cómo quedó, pero es un hecho que el Secretario sí dice “se va a votar esto”, ¿no es cierto?

En fin, creo que el punto central nada más es cuidar cuando se trate de engrose qué plazo corre, cuando se trate de modificaciones qué plazo corre en la notificación y el derecho de los partidos queda totalmente a salvo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, si no hay mayores intervenciones, le pido a la Secretaria que tome la votación correspondiente, precisando los términos en que se logró el acuerdo al respecto.

**Mtra. Rosa María Cano:** Indicó, se somete a votación de los integrantes de la Comisión los términos en que se señalará la diferencia cuando se presente un engrose o cuando serán modificaciones al proyecto, contenidas en la propuesta en el artículo 25.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, esta Presidencia quiere comentar que recibió de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia la petición expresa de que en el artículo 15 no se retire la posibilidad de que el Contralor General tenga que acudir a dar cuenta de algún punto, porque en el proyecto de Reglamento sí estaba omitido.

Entonces someto a consideración de ustedes la pertinencia de que pudiera mantenerse.

Consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Indicó, totalmente de acuerdo, porque además, si la memoria no me falla, está en la ley, entonces debe de estar en el Reglamento.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Continuó, le solicito, Secretaria, nos informe si habría algún tema pendiente; más allá de que nos pudiera informar, hasta donde tengo entendido aquí se agotan los temas que estaban siendo reservados.

El Partido Acción Nacional, si no me equivocó entonces tenía una idea propuesta de mencionar en el Reglamento atribuciones del Secretario Ejecutivo sobre la Oficialía Electoral, ¿es así, es correcto?

Si no tienen inconveniente, por la naturaleza del tema, creo que pudiera ser propio del Reglamento Interior, esta Presidencia se ofrecería a que se reflexione sobre el particular en un Reglamento más adecuado.

Sí, adelante, por favor.

**Representante del PAN:** Manifestó, de hecho la Secretaría Técnica en la reunión de trabajo hizo la misma precisión.

A nosotros la única inquietud que nos genera es qué pasa cuando algún integrante del Consejo General, ya sea Consejero Electoral o partido político, o consejero del Poder Legislativo pone sobre la mesa diversos hechos de naturaleza electoral, y de los cuales solicita que se tomen cartas en el asunto. Creo que la Reforma Electoral ha sido muy puntual en ese aspecto al crear esta figura de Oficialía Electoral, al darle esta atribución al Secretario Ejecutivo y, a la vez, las vocalías distritales y locales de esta figura de Oficialía Electoral.

En este sentido, sí consideramos, aunado a la armonización que se pueda hacer en el Reglamento Interior ya de manera más a fondo, pues sí que se incluyera en este apartado como una de las atribuciones ejercer de manera oportuna las funciones de la Oficialía Electoral por sí o a través de quien el Secretario Ejecutivo designe, respecto de actos o hechos de naturaleza electoral que les sean puestos a su consideración por parte de los integrantes del Consejo General.

Me viene a la memoria, alguna vez creo que algún consejero hizo del conocimiento respecto de ilícitos en materia de radio y televisión, entonces ahí en ese momento se pudo haber instruido; bueno, se instruyó para el inicio de un procedimiento sancionador, en su momento.

Entonces en este caso sí solicitaríamos que se considerara como una de las atribuciones del Secretario Ejecutivo.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, ha solicitado el uso de la voz el consejero Marco Antonio Baños.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló, lo que pasa es que el conjunto de las atribuciones que tiene el Secretario Ejecutivo tienen que ser entendidas de manera integral, o sea, independientemente de que cumple el rol de Secretario de la Junta General, Secretario del Consejo General y Secretario Ejecutivo de la Institución, pues el conjunto de las atribuciones son, desde mi punto de vista, susceptibles de ser estudiadas de manera amplia.

Y por consecuencia me parece que el mismo artículo número 51, que establece las atribuciones del Secretario, en el inciso b) dice “actuar como Secretario del Consejo con voz y sin voto”, y luego le da la facultad para poder expedir certificaciones.

Yo creo que si en el Consejo General ocurriera alguna situación que ameritara, y de hecho en la práctica común ocurre así, cuando hay por parte de los partidos políticos solicitud de que algún expediente, de que un acta en lo particular, de que un acuerdo o una resolución se entregue de manera certificada, inmediatamente la Secretaría procede a extender esas certificaciones para que los partidos puedan realizar las actuaciones que correspondan ante el Tribunal Electoral.

Por tanto, me parece que la preocupación del señor representante del PAN está en mi opinión atendida bajo esa facultad genérica que mantiene el Secretario y que puede ejercerse en el momento que los partidos lo estimen pertinente.

Y por lo que se refiere a la función de la Oficialía Electoral, tengo la sensación de que es correcta la propuesta de la Presidencia, en el sentido de que se revise dentro de lo que va a ser la modificación al Reglamento Interior.

En el Reglamento Interior, dado que es una parte funcional, es decir, estamos interpretando la creación de la Oficialía Electoral no como una parte orgánica, sino como una parte funcional, como una atribución del Secretario Ejecutivo, me parece que tendríamos que darle cuerpo en el Reglamento Interior para ver cómo la vamos a desdoblar a nivel nacional y obviamente los partidos tengan la posibilidad de ejercer esta solicitud a la Secretaría de que les certifique, les dé fe de hechos de situaciones que interesen a los partidos.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Consultó, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?

Se tomaría votación por lo que hace al Contralor y a este tema, Secretaria, de que se posponga el análisis y discusión de la propuesta del PAN sobre la Oficialía Electoral.

**Mtra. Rosa María Cano:** Preguntó a los integrantes de la Comisión si la propuesta relativa que se encuentra prevista en el Reglamento de la participación del Contralor General cuando se requiera para algún punto, que explique algún punto de participación que está, se mantenga.

Así como las atribuciones del Secretario Ejecutivo en materia de Oficialía Electoral, se traslade la discusión y, en su caso, propuesta al Reglamento interior.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.



Han sido aprobadas.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Indicó, sólo informa esta presidencia el acuerdo de solicitar a la Dirección del Secretariado el informe o el análisis correspondiente al tipo de participaciones de los integrantes del Consejo General.

Y no habiendo un resumen más de acuerdo dada la naturaleza de esta sesión... sí, Consejero.

**Consejero Electoral Arturo Sánchez:** Manifestó, recuerdo haber solicitado que el estudio que me permití preparar se circulara a los integrantes de la Comisión, nada más como indicador.

Si usted está de acuerdo, Presidente, se lo enviaríamos a la Secretaría de la Comisión para su distribución.

**Consejero Electoral José Roberto Ruiz:** Señaló, claro que sí. Se toma ese acuerdo también. Le ruego a la Secretaria tome nota, para efectos de hacer lo conducente.

En virtud de que no hay otro asunto que tratar, siendo las 22:20 horas de la misma fecha, se levanta la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Reglamentos con Carácter Temporal del Instituto Nacional Electoral.